



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°09 ORDINARIA. 04-02-2021

SESION ORDINARIA. N°09 DEL 04-02-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez(Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcellly Umaña Valverde

Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULOS
151-al-182	I	Correspondencia
183-184-185	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°06 Extr, 26-01-2021, Acta N°07 Ordinaria del 28-01-2021, Acta N°08 Ext, del 03-02-2021
186-al-189	III	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 151

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Conrad Rose, director Cindea San Martín, teléfono 2710-2653, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para sustitución de un miembro de junta por motivo de ausencia a más de 6 reuniones de la Junta Administrativa del CINDEA San Martín

Asunto: Nombramiento de un miembro por reemplazo de un ausente.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Cindy de los Ángeles Jiménez Méndez	701940410
Brenda Cano Tobal	701250387
María Esquivel Rodríguez	111060594

Nota: Se remite la siguiente propuesta luego de haber hecho el debido proceso de consulta respectivo con los docentes a fin de buscar personas interesadas para suplir el único puesto vacante en la junta administrativa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00176

Atentamente,

MSc. Conrado Rose Francis
Director CINDEA San Martín



VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor del Circuito 01



Dirección Regional de Educación Guápiles

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la señora Cindy de los Ángeles Jiménez Méndez, como miembro de la Junta de Educación del CINDEA San Martín, pasar a la oficina del señor Alcalde para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 152

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Andrés Granados Solano, para notificaciones al correo: enriquelloria26@gmail.com o al teléfono: 6287-31-78, dice:

Guápiles, 04 de febrero de 2021
Señores Concejo Municipal

Reciban un cordial saludo, por este medio queremos expresarles y solicitarles su colaboración para el visado de 26 planos frente a calle pública que consta con numero de apt-20676-230920, dichos planos cuentan con la aprobación de las 26 pajas de agua y además con el suministro de electricidad (ICE), esto por estar frente a calle pública.

1. Nos ponemos a las órdenes y a cumplir lo establecido por dicho Concejo y Municipalidad.
 2. La necesidad de nuestros visados es para continuar con las siguientes etapas donde por supuesto, haremos entrega de calle publica y el 10% que nos corresponde entregar para áreas pública.
 3. En la entrega del 10% lo haremos en disposición por mutuo acuerdo entre ambas partes para su ubicación dentro del desarrollo.
- Quedando de antemano muy agradecidos.

Nota: para notificaciones al correo enriquelloria26@gmail.com o al teléfono 6287-3178.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

PAGINA N°5

04-02-2021

00177

Guápiles, 21 de enero de 2021.

TRAMITE VISADO PLANOS APT-20676-230920

Señores

Consejo Municipal de Pococi

Quien suscribe ANDRES GRANADOS SOLANO, mayor de edad, con la cédula de identidad 3-336-567, actuando en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa INREDENT DE COSTA RICA G.S SOCIEDAD ANONIMA, con la cédula de persona jurídica 3-101-416871, atento manifiesto lo siguiente:

Mi representada es la legítima propietaria de la finca debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número de finca 7-29979-000, descrita en el plano L-2186100-2020, ubicada en el sector de Bella Vista de Guápiles.

En dicha finca se está desarrollando una lotificación y por ende de conformidad con lo ordenado en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, artículo 21, (ceder 10 por ciento del proyecto en desarrollo) CEDO formalmente a la Municipalidad de Pococi el área de terreno porcentual que me exige dicho reglamento.

Solicito se le dé trámite oportuno a la presente gestión y se acepte la cesión de las áreas públicas conforme a la Ley.

NOTA: La presente cesión se relaciona con el TRAMITE VISADO DE PLANOS APT-20676-230920, que se tramita ante el Departamento de Control y Desarrollo Urbano, Unidad de Topografía de este ente municipal.

ANDRES GRANADOS SOLANO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00178

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-155174-2021
PERSONA JURIDICA: 3-101-416871

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 553 ASIENTO: 12109 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/10/2005
DOMICILIO: CARTAGO-OREAMUNO SAN RAFAEL, DE LA IGLESIA 400 AL SUR, 100 AL ESTE Y 75 AL SUR.
OBJETO/FINES (SINTESIS): EXPORTAR E IMPORTAR PROTESIS DENTALES, COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, AGRICULTURA.
URISMO, PRESTACION DE SERVICIOS. PODRA RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS.
DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
LAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
NUMERO LEGALIZACION: 4061010632332
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

LAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRAN SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ANDRES GRANADOS SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0336-0567
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
AGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: MARIA TERESA SOLANO TORRES CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0168-0514
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
AGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: XINIA ULLOA SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0253-0347
REPRESENTACION: NO APLICA
AGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
DIRECCION: CARTAGO, COSTADO NORTE DE PALI, CENTRO EDIFICIO AGRICULTORES UNIDOS, TERCER PISO, OFICINA NUMERO 3.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 186, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ATENDIDO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00179



Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococi

Cédula Jurídica 3-002-295275

Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332

Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Sábado 31 de octubre 2020

SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE AGUA

Cabe aclarar que, si el lote se modifica en un número superior a los datos aportados o un uso diferente al solicitado, se debe solicitar de nueva Certificación de Disponibilidad y No cuenta con alcantarillado sanitario.

Nota: Se previene a las autoridades competentes que esto implica que se pueda dar el servicio antes debe cumplir con los requisitos de ley.

“A PARTIR DE ESTA FECHA, A EFECTOS DE RESERVAR EL CAUDAL EN EL SISTEMA, ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES PARA CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO URBANISTICO Y DE 6 MESES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR”

Atentamente

Arturo Robles Cascante
Presidente

ASOCIACION ADMINISTRADOR,
DE ACUEDUCTOS RURALES DE
BELLA VISTA DE POCOCI
CED. JUR. 3-002-295275

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00180



Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococi

Cédula Jurídica 3-002-295275

Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332

Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueductos y Alcantarillados

#0006

Sábado 31 de octubre de 2020

Señores
Municipalidad de Pococi

La Presente.

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable, presentado ante la Asada de Bella Vista; a nombre de INREDENT S.A con cedula Jurídica 3-101-416871, ubicada en Pococi, Guápiles, Bella Vista de Guápiles, del cruce la Leona y Guaria, 260mts al sur. se hace constar según los siguientes números de plano de Catastro nacional:

Catastro nacional	Folio
2020-91759-C	7-029979-000
2020-86940-C	7-029979-000
2020-86943-C	7-029979-000
2020-86946-C	7-029979-000
2020-86948-C	7-029979-000
2020-91763-C	7-029979-000
2020-86957-C	7-029979-000
2020-86964-C	7-029979-000
2020-86968-C	7-029979-000
2020-86971-C	7-029979-000
2020-86975-C	7-029979-000
2020-86981-C	7-029979-000
2020-86988-C	7-029979-000
2020-87000-C	7-029979-000
2020-87074-C	7-029979-000
2020-87075-C	7-029979-000
2020-87076-C	7-029979-000
2020-88077-C	7-029979-000
2020-87078-C	7-029979-000
2020-87204-C	7-029979-000
2020-87205-C	7-029979-000
2020-87206-C	7-029979-000
2020-87207-C	7-029979-000
2020-87208-C	7-029979-000
2020-87209-C	7-029979-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

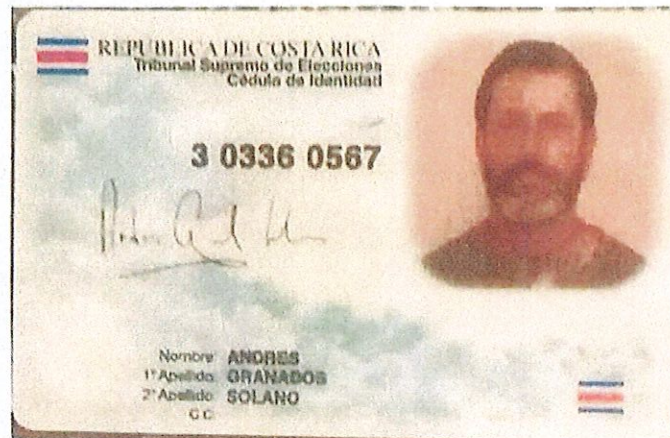


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

PAGINA N°9

04-02-2021

00181



IRE RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA B/
EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 26 MINUTOS Y 31 SEGUNDOS, DEL 21 DE ENERO DE 2021.
ER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
RTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.gob.cr
INAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

EN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS
MIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO D
L 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓNDEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
Tel: 2713-6560 / EXT: 128 / apt.munipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

f) Estar libre de escombros y vegetación abundante durante el proceso de entrega.

g) No presentar invasiones.

Artículo 12.—En caso de conformarse un nuevo fraccionamiento sobre una finca, con las características establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento, se debe contemplar la construcción de aceras y cordón y caño a lo largo del mismo, según los lineamientos constructivos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano así como lo establecido en la Ley N° 7600. Además, en caso de demostrar técnicamente la necesidad de construir un sistema de alcantarillado pluvial, debe ser realizado por parte del propietario.

Artículo 13.—Es indispensable la disponibilidad de servicios básicos (agua potable y electricidad) para los nuevos fraccionamientos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, previo al otorgamiento del visado municipal.

Artículo 14.—Respecto a la descripción del área pública el fraccionador debe presentar un plano que detalle el uso conforme lo indique la Ley de Planificación Urbana.

Para formalizar la entrega de los terrenos destinados al uso público, inicialmente deberá contar con el visto bueno por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, previo a la elaboración del plano de agrimensura y la presentación a la Unidad de Topografía. La finca de la cual se desprende dicho terreno debe estar al día con los impuestos municipales. Posteriormente, deberá presentarse el escrito formal de solicitud de traspaso al Concejo Municipal, acompañado del plano debidamente visado para que sea analizada la cesión y eventualmente se autorice al Alcalde (sa) Municipal la firma de la escritura pública establecida ante notario público, cuyo costo y gestión deberá realizar el propietario o poseedor legítimo.

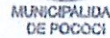
Serán considerados estos terrenos como incorporados al dominio público del Municipio, una vez tomado el Acuerdo Municipal de recibimiento que será el insumo para que en el futuro cuando se realice el Plan Regulador sean incorporados todos estos terrenos municipales como parte del mapa oficial.

Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, INVU

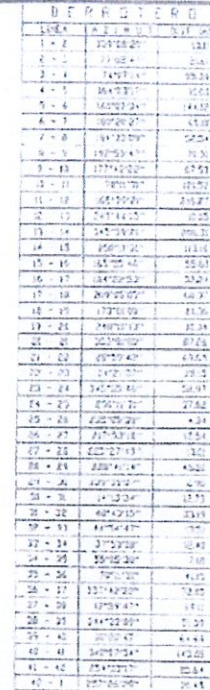
ARTÍCULO 12. Fraccionamiento mediante apertura de calles Si las características del predio a fraccionar permiten su división en lotes que cumplan con las dimensiones de área mínima establecidas en este Reglamento, y a su vez se requiere la apertura de una vía pública para servir los lotes resultantes, se debe realizar la habilitación del predio mediante la apertura de calle y provisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Urbanizaciones, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos. Todo fraccionamiento debe cumplir con lo que establece el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA con relación al abastecimiento Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones 27 de agua potable, cuando sea esta institución o una ASADA quien supla el servicio público. En caso de que sea otro operador, le corresponderá a éste, indicar los aspectos técnicos que debe cumplir. Cualquiera de los operadores señalados encargados de brindar el

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococi
Secretaria del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es



1. ENVIATAMENTE POR LA POLICIA ABORTA ERRORES ESTIMADOS
ANULAR EN EL LIBRO 204 / LIBRO EXISTENTE
ESTE PLANO SEVERA INDEBIDA PARA INGRESAR EN EL INMUEBLE.
UNA VZ INGRESO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
EN 1977 DENTRO LOS CERCOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INGRESO EN EL CANTONERO
MUESTRAL AL PLANO CARATASADO N° 1-10000-0000
SITUACION FRENTE A CALLE PUBLICA VENTURA 1 AL 2-10000
ESPANOLA FRENTE A CALLE PUBLICA MONTES DE AL 2-10000

SITIO EN ZONA VISTA DISTRITO II, GUAYLÈS CANTÓN 3° POGGÍ PROVINCIA 3° LORON AREA 12054m²	INFORMACION DE REGISTRADO	ACTIVO / CP RV	ESCALA 1:2000
	EE PARCE FOLIO REAL N° 7 29979-000 AREA SEGUN REGISTRO 12054m ²	PROFESIONAL RESPONSABLE	FECHA AGOSTO / 2000 PROYECTO FOND 21572 FOLIO 058





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00184

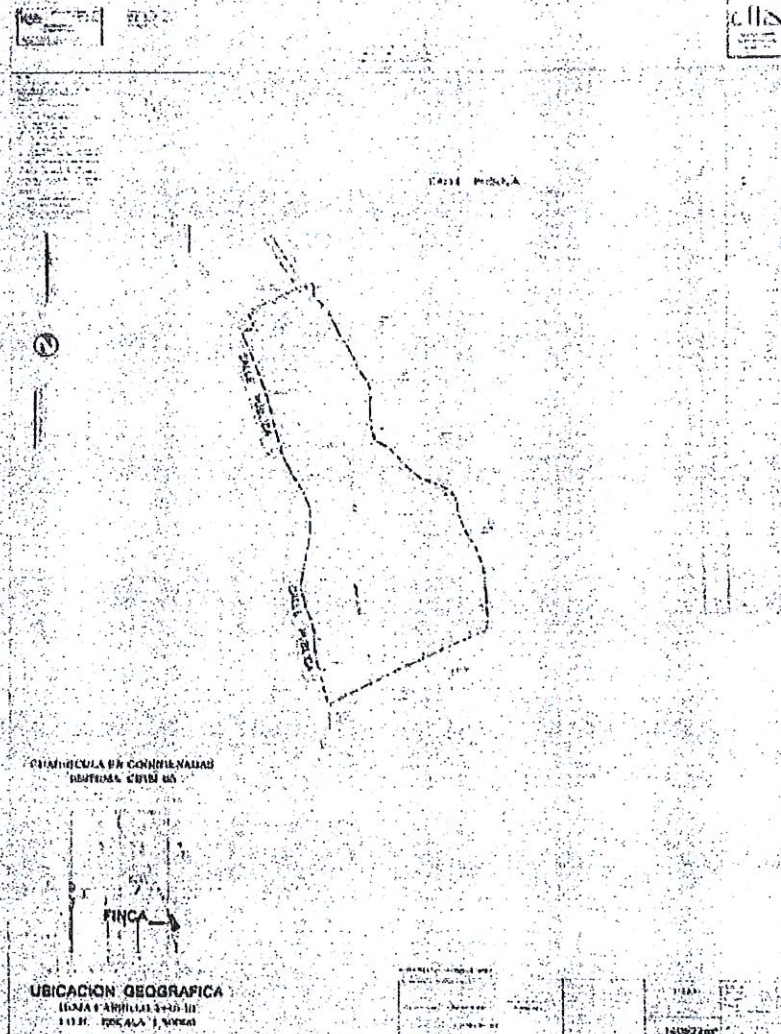


Secretaria del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP-1675-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1429867-2020

Plano(s) Catastrado(s)
F1675-2020



Hoja 1 de 2 Plano: 7 2188100-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°13

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00185



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6560 / Ext.: 128 / apt.municipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

Minuta de rechazo para visto bueno catastral

Martes 3 de noviembre, 2020

APT-20676-230920

Solicitante:	EDDI SANDOVAL
Presentación:	VARIAS
Folio Real:	7029979-000
Situado en:	BELLAVISTA, GUAPILES

Observaciones:

- No existe publicidad registral para varias calles indicadas en los planos y en el croquis. Se les recomienda realizar las gestiones correspondientes para la declaratoria de calle pública.
- Si se realiza la apertura de calle pública, el desarrollador debe gestionar ante la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano la entrega de un lote para área de facilidades comunales. Para ellos se les solicita presentar un croquis con la propuesta de lote a entregar, para que esta sea analizada y valorada por dicho departamento.
- Se les solicita gestionar con la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano, las mejoras de infraestructuras que correspondan.
- Se le solicita aportar carta de disponibilidad de agua de parte de la Asada correspondiente, en donde se indique el número de presentación.
- En Inspección de campo no se logran ubicar amojonamiento.
- Según nuestro sistema de información geográfica y planos catastrados antecedentes, existen cuerpos de agua los cuales no están indicados en los planos ni en el croquis adjunto.

FUNDAMENTO JURIDICO:

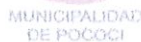
Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 9º.—Todo fraccionador de terrenos situados frente a vía pública, que segregue 10 (diez) o más lotes de un mismo folio real, deberá ceder gratuitamente para el uso público, el diez por ciento (10%) del total de área a fraccionar, para destinarlos a áreas verdes o facilidades comunales.

Artículo 11.—Respecto al área pública a ceder se establece lo siguiente:

- a) Deberán estar ubicadas frente a calle pública.
- b) Estas áreas deberán tener un frente mínimo de 10 metros.
- c) Presentar una forma regular.
- d) Su distancia respecto al lote más alejado no será mayor de 150 metros.
- e) Debe ser delimitada mediante postes de concreto de 1,50 metros de altura efectiva y cinco líneas de alambre liso galvanizado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00186

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00187



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6560 / EXT.: 128 / apt.munipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

servicio de agua potable emitirá un documento que sea concordante con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA que garantice la existencia del recurso hídrico con factibilidad técnica y operativa, para el abastecimiento de todos los lotes resultantes del fraccionamiento.

ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento.

Los fraccionamientos con fines urbanísticos son permitidos siempre que los lotes resultantes cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Estar ubicados fuera de un cuadrante urbano o un área previamente urbanizada.
- 2) Realizar el fraccionamiento dentro de una misma finca madre.
- 3) Tener acceso directo a vía pública.
- 4) Cumplir con las disposiciones definidas en este reglamento en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
- 5) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.
- 6) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que estas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad. 34 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.

Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.

Responsable:

Firmado
digitalmente
por Esteban
Gutiérrez Solís
Fecha:
2020.11.03
13:37:21 -06'00'

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°16

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00188

21/1/2021

image001.png

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 29979---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 29979 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SE FIRMÓ EN EL AÑO

**NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO Y AGRICULTURA CON UNA CASITA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:**

NORTE : MARIA ROSA FUENTES HERRERA Y ZULAY MORA QUINTANA

SUR : FEDERICO VARGAS RODRIGUEZ

ESTE : CARMEN SANCHO PEREZ

OESTE : CALLE PUBLICA Y ZULAY MORA QUINTANA

**MIDE: CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS
PLANO:L-2186100-2020**

VALOR FISCAL: 105,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANONIMA

CEDULA JURIDICA 3-101-416871

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO CINCO MILLONES COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2014-00219178-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12-AGO-2014

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00190

SECTOR	POBL. (H)	CONTRATO	IDENTIFICACION	AREA (H)	INDICADOR	INDICADOR DE LA SOLUCION	INDICADOR DE LA SOLUCION	INDICADOR DE LA SOLUCION	INDICADOR DE LA SOLUCION	INDICADOR DE LA SOLUCION	INDICADOR DE LA SOLUCION
SECTOR 1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 2	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 3	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 4	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 5	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 6	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 7	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 8	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 9	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 10	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 11	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 12	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 13	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 14	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 15	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 16	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 17	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 18	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 19	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
SECTOR 20	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

Comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Viendo esta solicitud, ya hicimos una aprobación a don Alberto Guzmán también de la primera etapa en las primeras condiciones y viendo que nuestra gente ocupa vivienda y que tengamos bien claro, que una familia pobre que tenga que trabajar para pagar su alquiler de casa y que tenga que trabajar ahora que no hay trabajo para la compra de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00191

alimentos, bastante les ayudamos para que puedan tener su casita. Así que esto lo vamos a pasar al departamento de Control Urbano para que nos rinda uniforme inmediato a ver si procedemos a que este departamento nos ayude con los visados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para que brinde un informe inmediatamente.

ACUERDO N° 153

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono 2711-1208, dice:

Oficio: DAM-0121-2021

Asunto: Documento remitido al COSEVI solicitando información y de ser necesario, solución al circulado de eventual cierre de la sede del sector de Guápiles.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00192



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2710-7182

Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 2 de febrero de 2021

DAM-0121-2021

MBA. Antonio Jiménez Bastos
Dirección General de Educación Vial

Ing. Edwin Herrera Arias
Dirección Ejecutiva COSEVI

Ing. Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Mediante la presente me permito saludarles y agradecerles por la atención oportuna que puedan prestarle a la presente consulta.

Esta semana ha circulado información acerca del eventual cierre de la Sede de la Dirección General de Educación Vial ubicada en el sector de Guápiles y que durante muchos años ha funcionado de manera activa facilitando el acceso a trámites de miles de personas del cantón y sectores aledaños.

Ante tal información, y en vista de indicaciones que han recibido ciudadanos tras visitar la sede; les solicito indicarme si la información acerca del cierre es verídica, así como las razones que pesan para tomar esta lamentable decisión.

Pococi ha crecido de manera exponencial y la justificación para tener una sede de la Dirección General de Educación Vial en el cantón es más que evidente. Agradezco me puedan informar al respecto y me pongo a disposición para gestionar lo necesario y poder buscar soluciones de manera conjunta.

Atento a su colaboración.

**MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.02 15:19:07
+06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

cc. Diputados y Diputadas de la Provincia de Limón, Segunda Vicepresidencia de la República,
Concejo Municipal de Pococi.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Este documento se conoce y se estará brindando todo el apoyo para que este Municipio conserve la sede de Guápiles que requiere, tanto de esta facilidad y es de provecho del cantón de Pococí y de cantones aledaños. Por lo tanto, acompañando este oficio yo redacté una moción que le pido a los compañeros que la votemos. Le vamos a añadir una moción porque es del tema en discusión, dice:

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el licenciado Manuel Hernández Rivera, alcalde de nuestra Municipalidad ha realizado diferentes gestiones para evitar que el Cosevi de Pococí no cierre la sede de Guápiles.
- 2- Que el Cosevi creyéndose emperatriz en un país democrático, aduce que el cierre se hará porque los funcionarios de dicha sede están por jubilarse.
- 3- Que el Concejo Municipal de Pococí, no permitirá que los pobladores de Sarapiquí, Guácimo, Siquirres, Matina y Pococí que, por el eventual cierre de la sede con recinto en Guápiles, tengan que trasladarse a hacer sus trámites a San José o a Limón a renovar licencias, apelaciones y otras tramitologías.

MOCIONO:

Para que este honorable Concejo en apoyo a nuestro alcalde y a los pobladores de Sarapiquí, Guácimo, Siquirres, Matina y Pococí, no permitamos el cierre abusivo de Cosevi con sede en Guápiles ya que lesionamos los derechos de nuestros ciudadanos y para ellos, estaremos dispuestos a manifestaciones, reuniones con los Concejos Municipales en mención, para evitar esa decisión o ese abuso de cerrar COSEVI. Solicitar el apoyo a los Concejos Municipales de Sarapiquí, Guácimo y Siquirres.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez. Para que este honorable Concejo en apoyo a nuestro alcalde y a los pobladores de Sarapiquí, Guácimo, Siquirres, Matina y Pococí, no permitamos el cierre abusivo de Cosevi con sede en Guápiles ya que lesionamos los derechos de nuestros ciudadanos y para ellos, estaremos dispuestos a manifestaciones, reuniones con los Concejos Municipales en mención para evitar esa decisión o ese abuso de cerrar COSEVI. Solicitar el apoyo a los Concejos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipales de Sarapiquí, Guácimo y Siquirres. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento voto positivo Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Mi justificación de voto positivo es, porque es un servicio esencial para la comunidad de Pococí, creo que, si eso no lo solucionan, retrocederíamos demasiado en este cantón y este es un cantón con 152 mil habitantes por lo que es necesario y esencial tener esa oficina de licencias en este cantón. Que conste en actas mis palabras y todo mi apoyo para los ciudadanos del cantón de Pococí y los vecinos. Es bueno que los ciudadanos del cantón de Pococí sepan que eso es debido a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que hoy muy posible las plazas de personas que pasan a ser pensionadas, la ley establece que no se contrate, no es una cosa que el Gobierno local no ha querido abordar, sino que, es por una ley que fue aprobada recientemente en la Asamblea legislativa. Para que el pueblo sepa y maneje la información.

Reg. Suplente Hilda Zamora Arias.

Saluda, esa es una muestra más que a nuestra provincia cada día van saqueándole todo lo que tiene, no solamente eso, se sabe que nuestra provincia ha estado siendo muy golpeada por parte del gobierno, por lo tanto, compañeros hay que armar lucha para defender los derechos de toda la provincia porque en toda la provincia se están tomando decisiones muy arbitrarias, yo espero que los compañeros y compañeras tomemos una acción de lucha, de pelea porque se está viendo lo que está pasando con toda la provincia de Limón. Aunque la compañera diga que es una ley, aquí en nuestro país ponen leyes y nosotros nos quedamos calladitos y agachados.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda. Decirle al cantón que nosotros en primera instancia cuando nos dimos cuenta de esta lamentable noticia, hemos acudido a las entidades correspondientes para poder determinar la veracidad y la parte legal para poder ayudar. Decirle al pueblo que este Concejo, esta administración estamos trabajando por ustedes y para ustedes. Que a veces dicen que no estamos haciendo nada, eso es incorrecto, el señor presidente bien lo dijo: "vamos haciendo un gran trabajo con justicia y dedicación para ese territorio tan amado por nosotros" y por eso hoy se está presentando esta moción para dar seguimiento y para rescatar lo que es nuestro, que no nos quiten lo que tanto nos ha costado. Esto que se está haciendo hoy es poco a lo que hemos venido haciendo.

Quiero decirle a la población de Pococí que juntos estamos haciendo ese gran trabajo y sí se puede si trabajamos todos los sectores, que en vez de criticar debemos unirnos para el desarrollo de este cantón y si algo nos están quitando es cuando tenemos que ir a las

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00195

diferentes entidades y pedir información para poder lograr que no se nos lleven ningún recurso o activo de nuestro cantón. Muchísimas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 154

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Bach. Ana Madrigal Astorga, prosecretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-30-2021

Asunto: Traslado de correspondencia de denuncia por visado de planos y proyecto urbanístico de Barrio Belén.

Guápiles, 01 de febrero del 2021
CMPL-30-2021

Señora:

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

Asunto: Traslado de correspondencia de denuncia

Estimada Señora:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se traslada a la Unidad de Auditoria, documento recibido por vecinos de Barrio Belén, La Teresa, solicitando se realice una investigación con relación al visado de planos y proyecto urbanístico.

Sin más por el momento, se suscribe;



Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga
Secretaria Municipal de Pococi a.i

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00196

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.

ACUERDO N° 155

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Bach. Ana Madrigal Astorga, prosecretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: CMPL-31-2021

Asunto: Traslado de correspondencia por denuncia de funcionarios municipales.

Guápiles, 02 de febrero del 2021

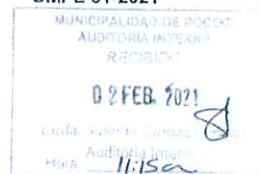
CMPL-31-2021

Señores (as):

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Recursos Humanos

Lic. Carlos Hernández Hernández Rivera
Servicios Jurídicos Internos



Asunto: Traslado de correspondencia de denuncia

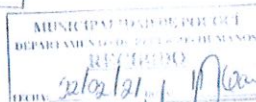
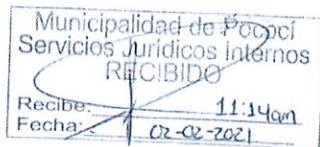
Estimados (as) Señores (as):

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se traslada documento recibido por funcionarios municipales, se solicita realizar una investigación con relación a lo expuesto en el documento.
Sin más por el momento, se suscribe;

Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga
Secretaria Municipal de Pococi a. l.



C/c Archivo.



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00197

ACUERDO N° 156

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-36-2021

Asunto: Traslado de consultas de expedientes 22.301 y 22.333 de la Asamblea Legislativa a la Alcaldía

Guápiles, 04 de febrero del 2021
CMPL-36-2021

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimado Señor:

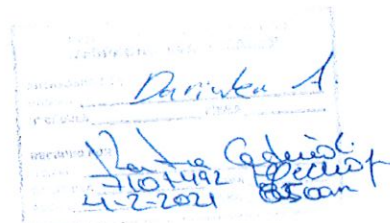
Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Oficio: HAC-700-20
Asunto: Consulta obligatoria Exp. 22.301

Oficio: AL-CPECTE-C-342-2021
Asunto: Consulta obligatoria Exp. 22.333


Magally venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c Archivo.


Derecho A.
4-2-2021

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00198

ACUERDO N° 157

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ana Madrigal, prosecretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@municipococi.go.cr , dice:

Oficio: CMPL-32-2021

Asunto: Juramentación del Reg. Randall Torres como miembro de la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococi

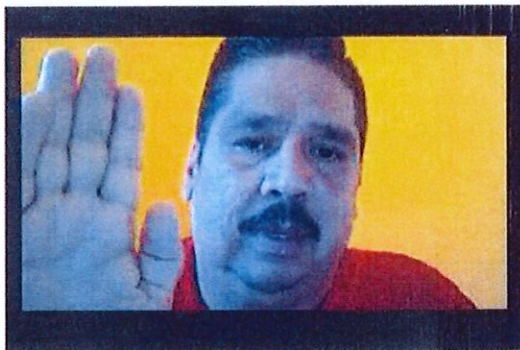
Guápiles, 02 de febrero del 2021
CMPL-32-2021

Señores:
Concejo Municipal

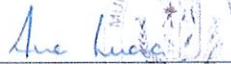
Asunto: Juramentación del regidor Randall Torres Barrientos como miembro de la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococi

Estimados Señores:

Por este medio me permito informar que, en la sesión de trabajo de la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococi, realizada el día 02 de febrero del presente año, a las 3 p.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal y por medio de la plataforma digital ZOOM, el Señor presidente del Concejo Municipal nombra al regidor Randall Torres Barrientos como miembro de la Comisión e instruye a la secretaria a proceder con la juramentación, misma que se realiza en el acto.



Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;


Bach. Ana Madrigal Astorga
Secretaria Municipal de Pococi a.i

Cc/ Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00199

ACUERDO N° 158

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Christian Córdoba, Servicios Jurídicos Municipales, teléfono 2713-6516, dice:

Oficio: IJ-003-ENE-2021

Asunto: Traspaso de propiedad en La Leona, Bella Vista en favor de Nemesio Chavarria Villalobos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



INFORME JURÍDICO: IJ-003-ENE-2021

ASUNTO: Traspaso de propiedad en La Leona, Bella Vista en favor de Nemesio Chavarria Villalobos.

SOLICITANTE: Nemesio Chavarria Villalobos.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por oficio: DAM-0476-2021, donde el alcalde expone solicitud del señor Nemesio Chavarria Villalobos, cédula: 6-125-668 quien solicita la inscripción de un terreno a su nombre, producto de un plan de lotificación en La Leona, Bella Vista.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Que de conformidad con la información suministrada por el señor Chavarria Villalobos, se logra observar que mediante declaración jurada protocolizada, escritura 271, realizada por él ante el notario público Eduardo Torres Bolaños, es poseedor de un bien inmueble ubicado en La Leona, Bella Vista desde 1990 aproximadamente, adquirido por medio de un comité de la comunidad que sirvió como puente de la Municipalidad de Pococi, producto de un plan de lotificación, de lo cual como parte de la declaración jurada, los señores Ramón Miguel Sánchez Solís, cédula 1-408-734 y Jaime Jesús Arguedas Cubero, cédula: 6-220-954, respaldan el dicho del señor Chavarria Villalobos. Además, el gestionante aporta el plano catastrado: L-2235061-2020, el cual tiene una medida de 1136m², debidamente visado por la Unidad de Topografía, y es parte de la finca municipal 43148-000.

Finalmente, se cuenta con el oficio: DDCU-011-2021, del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, donde el Ing. Henry Madrigal Calvo indica que el terreno pretendido no forma parte del área destinada al uso público del fraccionamiento municipal en dicha localidad.

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: Darwin A.
Fecha: 29/01/2021
10:12

29 de enero de 2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°28

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00200

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ 2

3. RECOMENDACIONES.

Debido a lo expuesto, es viable adjudicar al señor Nemesio de la Trinidad Chavarría Villalobos, cédula: 6-125-668, el lote pretendido, cuyo Plano Catastrado es el L-2235061-2020, con un área de 1136m² ubicado en La Leona, Bella Vista, Guápiles.

Y si a bien lo tiene este Honorable Concejo Municipal, autorizar al señor alcalde a firmar el correspondiente instrumento notarial de segregación y venta por la suma de ciento cincuenta mil colones, pagaderos en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil colones cada una, sin intereses, e indicar al interesado Chavarría Villalobos, que los gastos por los servicios notariales corren por cuenta de él.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°29

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°09 Ordinaria.

00201
04-02-2021

Tres de noviembre del 2020

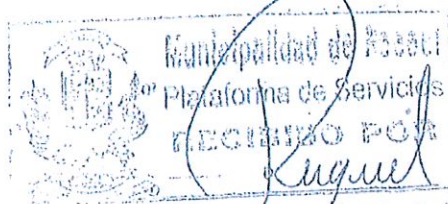
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

A quien corresponda:

Reciban un cordial saludo, el suscrito, **NEMESIO DE LA TRINIDAD CHAVARRIA VILLALOBOS**, mayor, soltero, comercio, vecino de Limón, Pococí, Guápiles, Bella Vista, La Leona, cien metros oeste de la escuela de la comunidad y portador de la cedula de identidad número: seis cero uno dos cinco cero seis seis ocho, respetuosamente solicito que el terreno con número de plano L – 2235061 – 2020 se inscriba a mi nombre; **NEMESIO DE LA TRINIDAD CHAVARRIA VILLALOBOS**, a la vez aporto mi número de teléfono el cual es: 85-85-32-56 y mi correo electrónico ariasv990@gmail.com
De antemano agradezco la colaboración que se me pueda brindar.

NEMESIO CHAVARRIA VILLALOBOS

Cédula: 6-125-668



03-11-2020
1:30 pm



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°30

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00202

EDUARDO TORRES BOLAÑOS
7 0 1 8 0 0 4 1 1



NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO: Ante mí, Eduardo Torres Bolaños, Notario Público, con oficina notarial en Limón, Pococi, Guápiles, quinientos metros oeste del Hospital, comparece: **NEMESIO DE LA TRINIDAD CHAVARRIA VILLALOBOS**, mayor, soltero, comerciante y portador de la cédula de identidad número: seis cero uno dos cinco cero seis seis ocho, **RAMON MIGUEL SANCHEZ SOLIS**, mayor, casado por segunda vez, pensionado y portador de la cédula de identidad número: uno cero cuatro cero ocho cero siete tres cuatro y **JAMME JESUS ARGUEDAS CUBERO**, mayor, casado una vez, comerciante y portador de la cédula de identidad número: seis cero dos dos cero cero nueve cinco cuatro, todos vecinos de Limón, Pococi, Guápiles, Bella Vista, La Leona, cien metros oeste de la escuela de la comunidad, quienes advierto de las penas con que el Código Penal sanciona por el delito de falso testimonio y **DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DEJAN RENDIDO Y DICEN:**

PRIMERO: El primer compareciente **CHAVARRIA VILLALOBOS** indica que la finalidad de la presente declaración jurada es continuar con el trámite para la segregación e inscripción de un bien inmueble el cual es propiedad de la Municipalidad de Pococi, matrícula folio real número L - CUATRO TRES UNO CUATRO OCHO - CERO CERO CERO el cual posee el número de plano L -- CERO SIETE DOS CERO SEIS DOS DOS - MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, donde señala el señor Nemesio los siguientes puntos: **A)** que ha sido poseedor de dicho terreno desde agosto de mil novecientos noventa aproximadamente, es decir ya hace treinta años. **B)** El terreno lo adquirió por medio del Comité de la comunidad el cual era Presidido por el señor don Alfredo Rodríguez Salas y que dicho terreno fue otorgado por parte de la Municipalidad de Pococi para que sea distribuido entre los habitantes, actualmente en octubre del dos mil veinte el topógrafo me entregó el plano número L -- DOS DOS TRES CINCO CERO SEIS UNO -- DOS MIL VEINTE para realizar los trámites respectivos para inscribir el inmueble a mi nombre. **C)** A la vez libero de toda responsabilidad a la Municipalidad de Pococi por cualquier hecho derivado del traspaso del bien inmueble. **D)** En la presente declaración jurada en calidad de testigos comparecen los señores **SANCHEZ SOLIS y ARGUEDAS CUBERO**, los cuales han sido vecinos desde ya hace treinta años los cuales dan fe de la veracidad de todas las manifestaciones indicadas por el señor Nemesio. **E)** El señor **CHAVARRIA VILLALOBOS** indica que todos los gastos derivados del presente trámite serán cancelados por cuanta propia. **ES TODO.** Extiendo un primer testimonio para el manifestante. Leída esta escritura al otorgante, rosilla conforme, la aprueba y juntos firmamos en la ciudad de Guápiles, a las diez horas del cuatro de diciembre del año dos mil veinte. **ILEGIBLE --- ILEGIBLE --- ILEGIBLE --- ILEGIBLE.** Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número doscientos setenta y uno, visible al folio ciento cincuenta y siete vuelto, del tomo uno del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

EDUARDO TORRES BOLAÑOS



27540054049158

RAZÓN NOTARIAL: HAGO CONSTAR QUE LOS DERECHOS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO SE PAGARON MEDIANTE EL ENTERO TRES OCHO NUEVE OCHO TRES CUATRO CUATRO NUEVE UNO DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°31

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

00203
04-02-2021

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1931635-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-2235061-2020

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATANTRAL		Catastro Nacional 2020-93378-C 19/10/2020 11:19:19 Reingreso		cfia Contrato 917966 Fecha 19/10/2020 Vigado CFIA																
INSCRIPCIÓN N°: 7-2235061-2020		ENTERO N° 0397/19464-B Y N° 037343108-7																		
NOTAS LEVANTAMIENTO POLAR (POLIGONAL ABIERTA) ERROR ANGULAR ESTIMADO: 0.001 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.001 DOY FE QUE LOS LINEROS SON EXISTENTES MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° 1-0720622-1997 DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA, VEREDAS 1 AL 2 ES DE 26.44m ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SUSTIENE LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO. AFECTADO POR LA LEY FORESTAL 7573, ARTICULO 33.		DERROTERRO <table border="1"><thead><tr><th>LINEA</th><th>ALTIMETRIA</th><th>DISTANCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 - 2</td><td>166°02'32"</td><td>26.44m</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>272°45'04"</td><td>46.50m</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>310°17'26"</td><td>26.64m</td></tr><tr><td>4 - 1</td><td>92°55'06"</td><td>46.43m</td></tr></tbody></table>				LINEA	ALTIMETRIA	DISTANCIA	1 - 2	166°02'32"	26.44m	2 - 3	272°45'04"	46.50m	3 - 4	310°17'26"	26.64m	4 - 1	92°55'06"	46.43m
LINEA	ALTIMETRIA	DISTANCIA																		
1 - 2	166°02'32"	26.44m																		
2 - 3	272°45'04"	46.50m																		
3 - 4	310°17'26"	26.64m																		
4 - 1	92°55'06"	46.43m																		
		UBICACION GEOGRAFICA CALLE CHAPARRAL Y CARRILLO - ESCALA 1:50,000																		
AMARKE DEL VEREDAS 2 AL P.A. AZIMUTH 106° 13' 44" DISTANCIA 139.02m		MUNICIPALIDAD DE POCOCI CANCELADO 09 DIC. 2020 Cajeros Uniforma de Servicios																		
SITUADO EN LA LEONA DISTRITO: 1° CHAPARRAL CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON		INFORMACION REGISTRO PUBLICO PARTE DEL FOLIO REAL N°: 7043148-000		ARCH: 1-94 F-52 PROFESIONAL RESPONSABLE RONALD BOGANTES GABRIELA TOPOGRAFO ASOCIADO S.A. 6923		ESCALA 1:1000 FECHA FEBRERO /2020 PROYECTO TOMO: 19725 FOLIO: 139														
AREA 1136m²		AREA SEGUN REGISTRO: 4hp7750m²																		

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

PAGINA N°32

04-02-2021

00204

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

Jueves 28 de enero del 2021
OFICIO: DDCU-011-2021

Sr.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: LOTIFICACIÓN LA LEONA – ADJUDICACIÓN DE LOTE PARTICULAR – NEMESIO CHAVARRÍA VILLALOBOS

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio N°SJI-175-NOV-2020, referente al proceso de solicitud de adjudicación de propiedad requerido por el Sr. Nemesio de la Trinidad Chavarría Villalobos, con cédula de identidad 6-0125-0668, sobre el terreno con plano catastrado L-2235061-2020, parte del Folio Real 7043148-000; del cual indica ser poseedor desde el mes de agosto de 1990.

Para lo anterior le indico que, según inspección de campo realizada por el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, el día 14 de diciembre del 2020, en presencia del Sr. Chavarría Villalobos, y basado en los estudios registrales realizados, tanto al plano L-2235061-2020 como al folio real 43148 (derecho 000), así como a lo indicado por el Sistema de Información Geográfico Municipal, se determinó lo siguiente:

- a) La propiedad en cuestión está ubicado 160 metros al oeste y 139 metros al norte de la esquina sureste de Escuela de la Leona, en el distrito de Guápiles, en un fraccionamiento municipal que data de 1990, pero fue hasta el año de 1992 que se inició el fraccionamiento con la inscripción de los primeros planos "hijos".



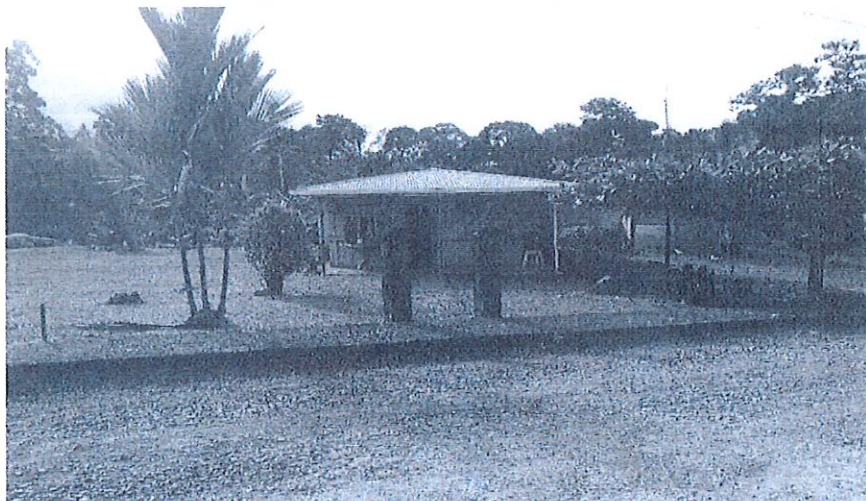
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

- b) El plano L-2235061-2020 posee un área de 1136 metros cuadrados, no tiene anotaciones y se encuentra **activo** al día 21 de enero del año en curso. Cuenta con visado municipal, emitido por el Ing. Esteban Gutiérrez. Solís, con fecha 10 de diciembre del 2020, y fue segregado del plano madre L-720622-1987, mismo que cuenta con 32 planos "hijos" y tiene 1 anotación.
- c) El plano L-2183256-2020 es parte del folio real número 7-043148-000, inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí desde el 17 de septiembre de 1990 y cuenta con 27 segregaciones, **NO** tiene anotaciones, más **SÍ** se publicitan gravámenes o afectaciones (ver citas 378-03196-01-0905-001).
- d) La propiedad no forma parte del área destinada al uso público del fraccionamiento municipal conocido como La Leona.
- e) El lote se encuentra parcialmente delimitado y amojonado en todos sus linderos, con una casa de habitación tipo mixta en regular estado, cuenta con servicios básicos instalados, red de agua potable y electricidad.

Imagen 1.- Condiciones del terreno y la vivienda



Fuente: Oficio TOP-003-2021



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00206

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

- f) Según la información suministrada en el plano y a la inspección realizada, la propiedad se encuentra fuera del Plan Regulador vigente.

Sobre lo solicitado por su persona, referente a los eventuales traslapes o afectación al estado parcelario, le recuerdo que el plano catastrado cuenta con visado municipal por parte del Ing. Gutiérrez Solís, mismo que comprobó el correcto contenido de la medición y ubicación indicada.

Adicionalmente, durante la inspección realizada, el Sr. Chavarria Villalobos hizo entrega de una copia del plano L-996095-1991, donde se consigna su nombre como poseedor de ese terreno, más una copia de una declaración jurada para demostrar su posesión desde 1990, documentos que están siendo adjuntados al presente informe.

No omito manifestar que todos los estudios registrales de los diferentes planos, folios reales y demás documentación aportada al presente informe, fueron realizados el día 21 de enero del año en curso, información suministrada según consultas a la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional.

Se adjunta al presente informe:

1. Oficio TOP-003-2021
2. Copia de plano visado L-2235061-2020 y estudio registral
3. Copia de plano madre L-720622-1987 y estudio registral
4. Estudio registral de la finca municipal 7043148-000
5. Copia de oficio SJI-175-NOV-2020
6. Copia de solicitud realizado por el Sr. Chavarria Villalobos
7. Copia de plano L-996095-1991
8. Copia de declaración jurada

El Sr. Nemesio de la Trinidad Chavarria Villalobos puede ser localizado al número telefónico 8585 3256 y al correo electrónico ariasy990@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°35

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021 **00207**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

Sin más por el momento, se despide,

HENRY Firmado
BRYAN digitalmente por
MADRIGAL HENRY BRYAN
CALVO MADRIGAL CALVO
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2021.01.28
14:27:23 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Nos acogemos a las recomendaciones del Lic. Christian Córdoba Oviedo del Dpto. de Servicios Jurídicos por lo tanto, se autoriza al señor Alcalde a firmar correspondiente instrumento notarial de segregación y venta al señor Nemesio de la Trinidad Chavarria Villalobos cédula 6-125-668 del lote pretendido cuyo plano Castrado es el L-2235061-2020, con un área de 1136 metros cuadrados ubicado en la Leona de Bella Vista, Guápiles, por la suma de ciento cincuenta mil colones, pagaderos en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil colones cada una, sin intereses, e indicar al interesado Chavarria Villalobos, que los gastos por los servicios notariales corren por cuenta de él. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 159

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. David Quirós, Unidad de Topografía, teléfono 2710-6600, correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: UTOP-MPL-031-2021

Asunto: Respuesta al SMP-116-2021 en consulta de calle pública para desarrollo del proyecto del área de Salud Cariari

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

Jueves 28 de enero de 2021

Oficio: **UTOP-MPL-031-2021**

Asunto: "Consulta de calle pública"

Señores Área de Salud Cariari
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

En atención a su consulta, les comunico que he procedido a realizar el estudio catastral y registral con la finalidad de determinar si el acceso representado en el plano catastrado **L-1289265-2008**, colindante con los linderos 2-3-4-5, es público o privado.

Sobre la publicidad y administración de terrenos destinados al uso público la **Ley de Construcciones** establece lo siguiente:

"ARTICULO 1. - Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos."

"ARTÍCULO 7.- Propiedad. Todo terreno que, en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate."

Así mismo, la **Ley General de Caminos** establece:

"ARTÍCULO 28.- Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de las personas." (...)

"ARTICULO 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o a las disposiciones de esta ley." (...)

Municipalidad de Pococi

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

Considerando lo anterior, para cualquier gestión municipal, relacionada con las propiedades colindantes con un derecho de vía, la calle pública deberá estar completamente libre y sin obstrucciones que estrechen o impidan el libre tránsito por la misma. Así mismo, los lotes deberán contar con los servicios básicos existentes en la zona y con las obras de infraestructura mínimas establecidas en la Ley (Ley de Planificación Urbana, artículos 32, 36 y 40 y Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, capítulos II y III).

Por tanto, con fundamento en la información municipal y registral disponible, y mientras no se encuentre información catastral o jurisdiccional que indique lo contrario se determina que el acceso en cuestión, hasta el día de hoy, es calle pública, parte de la red vial cantonal.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Ing. David Arnaldo Quiros Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.01.28 08:59:39 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

Unidad de Topografía

Participan de la palabra:

Propuesta presentada por la Reg. Yaslyn morales Grajal.

Sería muy bueno ir nosotros en una comisión, porque según indica una funcionaria del AyA, esa calle no tiene asfalto, no tiene cordón de calle y no tiene aceras, por lo tanto, ellos no invertirían en esa infraestructura, entonces sería bueno que la comisión de Obra Pública se desplace y pueda ver si eso es real y sino, para el próximo presupuesto poder arreglar la calle para que ellos puedan hacer la inversión y que no nos vengan a decir luego que como no hay asfalto no pueden poner los tubos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal. Que se traslade a la comisión de Obra Pública para que de manera urgente realicen una visita al sitio y puedan verificar si es cierto lo que dice esta funcionaria del AyA. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00210

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez.

El señor presidente somete a votación enviar el documento a la Directora del AyA, al Área de Salud, a la Comisión Municipal del AyA, a la Comisión de Obra Pública y al Señor Alcalde.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Trasladar el documento a la directora del AyA, al Área de Salud, a la Comisión Municipal del AyA, a la Comisión de Obra Pública y al Señor Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 160

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, del departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono 2710-6560, dice:

Oficio: DDCU-013-2021

Asunto: Respuesta al acuerdo N° 1736 Acta 69 del 2020, solicitud de declaratoria de calle pública en comunidad de Bellavista, Sr. Granados Solís.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

PAGINA N°39

00211
04-02-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Viernes 29 de enero del 2021
OFICIO: DDCU-013-2021

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: ACUERDO N° 1736 / SESIÓN N°69 ORDINARIA / 29 DE SETIEMBRE DEL 2020 / SMP-1675-2020
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS / COMUNIDAD DE BELLAVISTA / ANDRÉS GRANADOS SOLÍS

Estimados(as) señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°1736 de la Sesión N°69 Ordinaria de fecha 29 de setiembre del año 2020, en el cual se presenta una nota suscrita por el Sr. Andrés Granados Solano, en calidad de presidente de INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANÓNIMA; solicitando la declaratoria de varios accesos como calles públicas, los cuales se grafican mediante el plano de agrimensura adjunto, en el sector de Bellavista, específicamente 300 metros al sur del cruce de La Leona.

La propiedad en cuestión se identifica mediante el plano catastrado L-2186100-2020, folio real 29979-000, con un área total de 140.922,00 metros cuadrados, y se solicita la creación de un fraccionamiento mediante la apertura de accesos con un derecho de vía de 10 metros lineales y una extensión de aproximadamente 940 metros lineales; y tomando en cuenta la obligatoriedad en la donación de la respectiva área de uso público así como la propuesta indicada de generar segregaciones con un área promedio de 1000 metros cuadrados, se generaría un desarrollo de aproximadamente 110 segregaciones.

A la vez, aprovecho el espacio para excusarme debido al plazo extenso de la respuesta, lo anterior debido a la cantidad tan significativa de solicitudes, tanto escritas como vía correo electrónico, realizadas tanto por la Alcaldía como por el Concejo Municipal, así como los demás departamentos y unidades del Municipio, sumado a la gran cantidad de contribuyentes; sumado a las labores y

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Página 1 de 3

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00212

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

responsabilidades diarias del departamento, razón por la cual no logré dar una respuesta en tiempo para su mayor satisfacción.

Retomando la solicitud realizada y tomando en cuenta el diseño de los accesos presentado y la metodología de desarrollo residencial mediante la generación de aproximadamente 110 segregaciones, es importante remitirse al Oficio DDCU-187-2020 presentado al Concejo Municipal, el cual hace alusión al DU-UAC-171-2019 de fecha 03 de julio del año 2019, elaborado por la Ing. Aura Yee Orozco, encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación, así como por MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, ambos funcionarios del INVU, mediante el cual se aborda el tema de la apertura y declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"1.1. Toda apertura de una nueva calle para efectos de fraccionar lotes y dotación de servicios, debe ser considerada como un proceso urbanización, cuya definición se contempla en el Artículo Primero de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual define:

"Urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios." (Lo subrayado no corresponde al texto original).

(...)

1.3. Se tiene entonces que, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, la única manera de admitir la apertura de una calle pública es por medio de la gestión y ejecución de proyecto de urbanización, que incluye apertura de vías públicas, provisión de servicios, así como la cesión de área para uso público, según lo establece el Artículo 40 del cuerpo normativo citado".

Por lo tanto, y según lo indicado mediante los párrafos anteriores que se desprenden del informe técnico DU-UAC-171-2019, según lo establecido por la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), toda apertura de una nueva calle pública con el objetivo de fraccionar lotes frente a esta vía y además dotar de servicios básicos la misma, debe ser considerada como un proceso urbanización; por lo que además debe cumplir con la normativa urbanística establecida en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente. Para mayor detalle, favor consultar el Oficio DDCU-187-2020, el cual hace referencia al presente tema y las competencias institucionales correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de la Gaceta N°236, Alcance N°224, de fecha 07 de setiembre del año 2020,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°41

ACTA N°09 Ordinaria.

00213
04-02-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

establece también la definición de urbanización exactamente igual a lo establecido por la Ley de Planificación Urbana.

Resulta significativo señalar que los gobiernos municipales ostentan autonomía para su administración, y pueden dictar reglamentos para normar sus intereses, **esto no implica el irrespeto de la normativa de aplicación general nacional existente**. Así lo indicó la Sala Constitucional, Expediente N°94-000757-007-CO-E, Resolución N°005445-19, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Es decir, la autonomía municipal no puede ir en contra del ordenamiento jurídico nacional; tal como lo señala el artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden emitir sus propios reglamentos de organización y de servicio, lo que por tanto no incluye reglamentos cuya razón de ser responde al cumplimiento de lo que establece una Ley de la República.

Siguiendo esta línea de análisis, **para el caso de las urbanizaciones, existe una única Ley de que contiene disposiciones al respecto, la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240), que los gobiernos municipales deben darse a la tarea de cumplir, en atención a su jerarquía.**

Es por todo lo anterior que, de acuerdo a la solicitud planteada y el diseño presentado ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, **se trata de un proyecto de URBANIZACIÓN y debe ser tramitado como tal, cumpliendo la totalidad de requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococí, incluyendo la revisión y aprobación de instituciones de suma importancia tales como el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Costarricense de Electricidad, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Ministerio de Ambiente y Energía, entre otros.**

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
CALVO Fecha: 2021.01.29
11:51:48 -06'00'
(FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde, Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00214

Comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Luis Gómez.

Antes habíamos visto un documento donde hay una solicitud para el visado de la primera etapa frente a calle pública y que eso lo trasladamos y la idea es que tenemos que entender que si una persona invierte en desarrollar este cantón no podemos pretender pedirle todo de un solo golpe, entonces, cuando se aprueben los visados de la primera parte esto le va a permitir al fraccionador, recaudar algún dinero que le permita respiro para seguir invirtiendo en la calle que es la que continúa.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce y nos acogemos al criterio Técnico del Ing. Henry Madrigal Calvo con el entendido que él asume sus responsabilidades y que se le informe al señor Andrés Granados Solano.

ACUERDO N° 161

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono 2713-6560, correo controlurbanopococi@yahoo.com, dice:

Oficio: DDCU-017-2021

Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía, regularización de área pública en fraccionamiento La Esmeralda, 300 mts norte del Colegio Exp. Bilingüe, Guápiles.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00215

Miércoles 03 de febrero del 2021
OFICIO: DDCU-017-2021

Srs(as).

*Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi*

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / REGULARIZACIÓN DE ÁREA PÚBLICA
FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA / 300 M OESTE Y 423 M NORTE DEL COLEGIO EXP. BILINGÜE, GUÁPILES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para lo cual se solicita autorización para inscribir en cabeza propia, 3 terrenos a favor de la Municipalidad de Pococi, como áreas de uso público, los cuales se desprenden del fraccionamiento municipal denominado como La Esmeralda, ubicado 300 metros oeste y 423 metros norte del Colegio Experimental Bilingüe, distrito Guápiles.

Como parte del proceso de regularización de proyectos, se solicita autorización para la titulación de los siguientes terrenos descritos a continuación:

Tabla 1.- Terrenos a inscribir como área pública

Plano Catastro	Parte de Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-595554-1999	7073052-000	239.34	Área Comunal
L-595704-1999	7073052-000	257.98	Área Comunal
L-595718-1999	7073052-000	257.98	Área comunal

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°44

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00216

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la recepción de los terrenos citados, así como la autorización al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la inscripción, a favor del Municipio, de las tres áreas públicas descritas anteriormente y ubicadas en el sector de Barrio La Esmeralda, distrito Guápiles, Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY Firmado
BRYAN digitalmente por
MADRIGAL HENRY BRYAN
CALVO MADRIGAL
(FIRMA) CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.03
16:12:35 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Por Mayoría de 8 votos a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se reciben los terrenos citados y se autoriza al señor Alcalde en ejercicio comparecer ante notario público para la inscripción a favor del Municipio de las tres áreas públicas descritas anteriormente y ubicadas en el sector de Barrio La Esmeralda, distrito de Guápiles Pococí. Reg. Reinaldo Benavides vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 162

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono 2713-6560, correo controlurbanopococi@yahoo.com, dice:

Oficio: DDCU-018-2021

Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía, regularización de área pública Cementerio de Guápiles, 600 mts al oeste de la Iglesia Católica, Guápiles.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°45

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00217

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 03 de febrero del 2021
OFICIO: DDCU-018-2021

Srs(as).

*Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí*

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / REGULARIZACIÓN DE ÁREA PÚBLICA
CEMENTERIO DE GUÁPILES, 600 METROS AL OESTE DE LA IGLESIA CATÓLICA, DISTRITO GUÁPILES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, mismo que solicita autorización para inscribir un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área de uso público y destinado actualmente como **Cementerio de Guápiles** y ubicado 600 metros oeste de la Iglesia Católica, distrito Guápiles.

Como parte del proceso de regularización e inscripción de terrenos municipales, se solicita proceder con el terreno que se describe a continuación:

Tabla 1.- Terrenos a donar como área pública

Plano Catastro	Parte de Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2242811-2020	703967-001 703967-005	14205.00	Cementerio

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°46

ACTA N°09 Ordinaria.

00218
04-02-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como la autorización al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la inscripción, a favor del Municipio, del área pública descrita anteriormente (Cementerio de Guápiles), ubicada en Guápiles centro, Pococí.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY Firmado
BRYAN digitalmente por
MADRIGAL HENRY BRYAN
CALVO MADRIGAL CALVO
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2021.02.03
16:20:05 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se recibe el terreno citado y se autoriza al señor Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para la inscripción a favor del Municipio del área pública descrita anteriormente y ubicada en el sector cementerio de Guápiles en Guápiles Centro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 163

Se conoce correo para este Concejo suscrita por el señor José Luis Soto Jiménez, Secretario de la Comisión de Asuntos Sociales, correo electrónico: ofimmpococi@gmail.com, dice:

Asunto: Reglamento Otorgamiento de Becas ciudadanos del cantón de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°47

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00219

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL CANTÓN DE POCOCÍ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

Artículo 1. La Municipalidad otorgará becas anuales entregadas mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos, consistentes en dinero. El estudio, reconocimiento y la definición del monto a asignar por mes a cada beneficiario será realizado por la Comisión de Asuntos Sociales mediante la valoración técnica del Departamento de Bienestar Social, Familia y Mujer, la cual emitirá un dictamen con el listado de becados al Concejo Municipal para su aprobación/modificación o improbación, requiriendo para esos efectos una votación de mayoría simple.

Artículo 2. Las becas adjudicadas serán para realizar estudios en el país con una cobertura máxima del 100% o fuera del país con un máximo de 20%, y será exclusivamente para estudiantes de secundaria del sistema de educación pública, estudios universitarios de bachillerato y licenciatura, del sistema público y/o privado, así como órganos o entes públicos que brinden diferentes programas de educación, como por ejemplo cultura y deporte. El monto girado será usado para cubrir todo gasto relacionado con los costos por concepto de estudio (matriculas, pago de materias, transporte, compra de libros, fotocopias, compra de instrumentos relacionados a la carrera o programa de estudio, entre otros).

Artículo 3. La Comisión de Asuntos Sociales cada año asignará según el presupuesto municipal la cantidad de becas a cada distrito del cantón a fin de que sean los Concejos de Distrito quienes hagan la recomendación de los posibles beneficiarios según consta en el artículo 57 inciso a) del Código Municipal. Los Concejos de Distrito una vez tengan los formularios y los documentos correspondientes completos, deberán llevarlos a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer a fin de que este departamento abra un expediente por distrito para que la Comisión de Asuntos Sociales analice, apruebe o impruebe las becas; sin perjuicio de la posterior decisión del Concejo Municipal.

Artículo 4. La cantidad de becas municipales distribuye un 20% del total al distrito de Colorado (mayor limitación de acceso al sistema de educación superior, menor porcentaje de desarrollo social), el 80% se asigna de forma igualitaria entre los seis distritos restantes. Si algún o algunos de los Concejos de Distrito no presentarán su listado, o no aportan la totalidad de la misma, la cantidad asignada para ellos se distribuirá en los distritos que si hallan presentado un listado de interesados.

Artículo 5. Los Concejos de Distrito crearan una Subcomisión de Becas, dicha subcomisión deberá contar con la participación de un miembro de la Junta Directiva de las distintas Asociaciones de Desarrollo con presencia en el distrito, la cual sesionará cuando sea necesario a fin de cumplir con la recepción de los documentos y la entrega de estos a la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00220

Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, ajustado a la calendarización establecida en el artículo 26 del presente Reglamento.

Artículo 6. En caso de que un Concejo de Distrito no proceda a levantar el listado según la calendarización oficial prevista en este reglamento, el interesado podrá en la semana tres del mes de enero, apersonarse a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer y presentar la documentación, para ello deberá demostrar que dicho Concejo de Distrito no ha cumplido con el levantamiento de la lista.

Artículo 7. El monto por concepto de beca se distribuye de la siguiente manera: estudiantes de secundaria ₡40,000.00 mensuales, estudiantes de programas educativos y culturales ₡60,000.00 mensuales, estudiantes universitarios ₡100,000.00 mensuales.

Artículo 8. Podrán solicitar una beca de estudio los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del cantón de Pococi, con previa constancia por parte de la Asociación de Desarrollo o de la Junta Administrativa del Colegio, o bien, extendida por la Subcomisión de Becas del Concejo de Distrito, de la comunidad donde reside.
- b) Contar con un mínimo de dos años de residencia en el cantón, para ello, se indicará en la constancia solicitada en el inciso a.
- c) Ser estudiante activo de secundaria del sistema educativo público costarricense.
- d) Ser estudiante activo de la educación superior tanto del sistema público como privado, deberá contar previamente con el proceso de matrícula.
- e) En el caso de estudiante universitarios, quienes no hayan cursado previamente una carrera.
- f) En caso de ser un programa público de cultura o deporte, tener la aprobación del encargado del programa en el cantón y ser menor de 18 años.
- g) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico. Se considerará estudios previos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y sus clasificaciones de pobreza, siendo prioridad los niveles de pobreza extrema, básica y no extrema, según el orden citado.
- h) Poseer un promedio académico anual o cuatrimestral, no inferior a 85% y en la nota de conducta no inferior al 90%, salvo estudiantes en condiciones académicas especiales. Asimismo, en caso de pertenecer a un programa público de cultura o deporte, aportar un escrito del encargado del programa del cantón, donde haga constar que el estudiante es de buena conducta y cumple con los objetivos del programa respectivo, salvo que sea estudiante de primer ingreso.
- i) No ser beneficiario de otra beca académica.
- j) Todo estudiante que hay sido becado por la Municipalidad, tiene derecho a la renovación de la misma el año siguiente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y deberes estipulados en este reglamento.

Artículo 9. Los formularios de la obtención de becas se entregarán en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00221

Artículo 10. El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito. La sola presentación de la solicitud y los requisitos no acredita al solicitante como beneficiario.

Artículo 11. En el formulario de solicitud de beca deberá incluir la siguiente información:

- a) Nombre del estudiante.
- b) Lugar de residencia.
- c) Edad.
- d) Becas o subsidios recibidos.
- e) Número de teléfono y correo electrónico donde puede ser contactado.
- f) Institución educativa donde cursa sus estudios.
- g) Nivel académico o nombre del programa de cultura o deporte en el que se encuentre, según sea el caso.
- h) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad del padre o encargado.
- i) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad de la madre o encargada.
- j) Personas que viven en el hogar.
- k) Situación de la vivienda.
- l) Indicar si es beneficiario de alguna beca.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 12. Documentos que se deben adjuntar al formulario:

- a) Fotocopia de la constancia de nacimiento.
- b) Dos fotos de tamaño pasaporte del solicitante.
- c) Fotocopias de las ordenes patronales de la madre, padre o encargado.
- d) Constancia de salarios o declaración jurada de ingresos de las personas que viven y trabajan en la casa.
- e) Constancia extendida por la CCSS en caso de ser los padres o encargados pensionados.
- f) Original y copia del último recibo del alquiler (si alquila).
- g) Original y copia del último recibo de agua, luz o teléfono de la vivienda donde habita.
- h) Original y copia de la nota por ambos lados del último año cursado.
- i) En el caso de estudiante universitario, certificación de que se encuentra matriculado.
- j) Dos referencias de miembros de la comunidad sobre el buen trato y moral del solicitante, en el caso de estudiante universitario.
- k) Aportar cuenta IBAN del beneficiario siempre que sea mayor de edad, en caso de personas menores de edad, la cuenta IBAN será la del padre, madre o persona encargada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- l) En caso de un programa de cultura y deporte, traer un escrito de aprobación del encargado del programa en el cantón, en caso de estar estudiando en dicho programa, incluir en el escrito la mención sobre la conducta y desempeño del estudiante en cuanto al cumplimiento de los objetivos de estudio.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 13. La información que se da en la fórmula respectiva deberá ser fidedigna. Si se comprueba lo contrario automáticamente se desechará la solicitud, la Comisión de Asuntos Sociales estará en plena autoridad para verificar la información cuando así lo considere.

Artículo 14. Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

- a) Ingreso familiar.
- b) Nivel de pobreza según medición del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- c) Promedio académico.
- d) Cuando se trate de un hogar de un solo encargado este privará sobre un núcleo familiar completo.
- e) Cuando se trate de una persona con discapacidad, este privará sobre otras solicitudes.
- f) Si dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Sociales otorgar otra beca con base al estudio socioeconómico del respectivo núcleo familiar y recomendación del departamento de orientación o vida estudiantil del centro educativo correspondiente.

Artículo 15. Los padres o encargados del estudiante becado se comprometen a:

- a) Asistir a las reuniones de padres citadas con antelación por la institución educativa correspondiente.
- b) Hacer buen uso de la beca que le es transferida, esto cuando el beneficiario sea menor de 18 años, atendiendo con el recurso económico, todas las necesidades que surgen por concepto de estudio.
- c) Que el estudiante asista puntualmente a las lecciones en la institución educativa donde este matriculado.
- d) Mostrar junto a su hijo (a) o representado (a) una conducta ejemplar, dentro y fuera de la institución a la que asiste.
- e) Participar en procesos formativos que la Municipalidad disponga, en casos en que la figura paternal no asuma responsabilidad sobre el beneficiario, este deberá extender una justificación que será conocida y analizada por la Comisión de Asuntos Sociales.

Artículo 16. El estudiante que goce de beneficio de beca deberá entregar a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, bimestral, trimestral o semestralmente, de acuerdo con la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



institución correspondiente en la que estudie, una certificación o constancia emitida por el departamento de Orientación o Registro de cada institución, o carta del encargado del programa educativo (cultura, deporte, entre otros) del cantón, donde haga constar la buena conducta y cumplimiento de los fines del programa de estudio.

Artículo 17. La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer deberá hacer un expediente por centro educativo, en el cual se archivará las certificaciones o constancias emitidas para cada uno de los estudiantes becados.

Artículo 18. La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer periódicamente deberá enviar para conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales el listado de los estudiantes que por bajo rendimiento académico perdieron el derecho a la beca por el resto del año. Este informe deberá ser enviado según el periodo de entrega de notas de cada centro educativo (trimestre, bimestre, semestre y otros). Además, deberá mantener el listado en custodia por el resto del año.

Artículo 19. La Comisión de Asuntos Sociales podrá enviar dictamen al Concejo Municipal para que se autorice a la Tesorería Municipal retener el monto de la beca por el resto del año y mantener el listado de estudiantes que han perdido el derecho a la beca por bajo rendimiento académico en una o dos materias únicamente, para que luego se les entregue en forma retroactiva al finalizar el curso lectivo como reconocimiento al esfuerzo, siempre y cuando haya ganado el curso lectivo sin tener que ir a presentar ninguna materia, previa presentación de una certificación o copia de la nota del centro educativo correspondiente, antes del 20 de diciembre de cada año.

Artículo 20. La Tesorería Municipal, no emitirá el primer pago sin haber recibido el listado general y la autorización de la Comisión de Asuntos Sociales, avalada por el Concejo Municipal, en la cual se comunica que el estudiante a completado su documentación y se le ha asignado la beca por ese año.

Artículo 21. La Tesorería Municipal en atención al listado recibido de becados y sus encargados (padre, madre o representante), girará a nombre de estos la primera semana de cada mes, mediante transferencia a cuenta IBAN. En casos de becas universitarias, realizará transferencia directa a la cuenta IBAN del beneficiario.

Artículo 22. Por cada solicitud de beca municipal la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer abrirá un expediente en donde constará todos los documentos aportados por el interesado. Tanto el Concejo de Distrito como la Comisión de Asuntos Sociales no darán trámite a aquellas solicitudes que sean entregadas de forma incompleta o carente de documentos.

Artículo 23. Una vez acordada la aprobación de la lista de los becados por el Concejo Municipal, la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer comunicará a cada institución educativa la nómina de becados con su respectivo duplicado para ser devuelta como recibido por el departamento de orientación o registro, según sea el caso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Artículo 24. Pasados tres meses si el encargado o beneficiado no hace buen uso del monto transferido para la cancelación de los costos derivados de los procesos educativos, pierde automáticamente el derecho de continuar disfrutando este beneficio, siempre y cuando se compruebe que se le ha notificado.

Artículo 25. Se autoriza a la Comisión de Asuntos Sociales a solicitar al Concejo Municipal, siempre y cuando medie una acción o inacción atribuible a la Gobierno Local, a pagar becas previamente otorgadas en forma retroactiva en la medida de las posibilidades del Presupuesto Municipal.

Artículo 26. Para la ejecución de este Reglamento se establece la siguiente calendarización. La Comisión de Asuntos Sociales entregará las formulas de becas a cada Concejo de Distrito el segundo lunes del mes de diciembre de cada año y estarán a disposición de los estudiantes al día siguiente, la fecha máxima para la recepción de solicitudes y documentación por parte del Concejo de Distrito será el segundo lunes de enero del año siguiente; para que a más tardar el lunes siguiente, el Concejo de Distrito entregue la propuesta respectiva a la Comisión de Asuntos Sociales, quienes a su vez rendirán el dictamen en el última sesión del mes de febrero o primera de marzo del Concejo Municipal para que este órgano colegiado adopte el acuerdo correspondiente. La Tesorería Municipal pondrá a disposición de los adjudicados el beneficio de beca otorgada a mas tardar en la primera semana de cada mes.

Artículo 27. Perderá su condición de becario, aquel beneficiario que:

- a) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad o del centro educativo en el que estudie.
- b) Debidamente comprobados, recibiere otra beca de otros organismos, sean públicos o privados.
- c) Incumpliere cualquiera de los numerales de los artículos 8 y 15 de este reglamento.
- d) Haga uso indebido del dinero girado por concepto de beca.
- e) Afecte la buena imagen de la Municipalidad.
- f) Cometiere actos en contra de la integridad física, intelectual o emocional de los munícipes.

Artículo 28. La Comisión de Asuntos Sociales es la competente para retirar la beca, previa comprobación de actos cometidos por el beneficiario que ameriten tal sanción, con la posterior aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 29. Las becas a funcionarios y funcionarias municipales se regirán por una normativa especial, ajena al presente reglamento.

Artículo 30. Previa declaratoria de interés cultural o deportivo para el cantón mediante acuerdo motivado del Concejo Municipal, siempre y cuando exista contenido presupuestario para ello, ese órgano colegiado podrá colaborar con personas privadas del cantón que representen al país a nivel internacional, en actividades de índole cultural o deportiva. Dicha ayuda no será superior a tres salarios base.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**Capítulo II**
Disposiciones finales

Artículo 31. La Administración Municipal deberá de dotar del respectivo contenido económico para el cumplimiento de este Reglamento, consecuentemente, será improcedente toda gestión en el que no haya contenido presupuestario para respaldarlo.

Artículo 32. Las solicitudes de becas, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente reglamento.

Artículo 33. Para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento, deberá seguirse un procedimiento sumario respetando el Derecho de Defensa de las partes involucradas. Ninguna de las sanciones contenidas en este reglamento podrá superar los tres años.

Artículo 34. Este Reglamento deroga por completo a los anteriores y a las disposiciones que se le opongan.

Artículo 35. Este Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Compañeros, por el bien de las personas humildes les pido que este documento sea aprobado para el otorgamiento de becas de los ciudadanos de nuestro cantón.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Le di una mirada a ese reglamento y no se menciona a la Comisión de Becas, me parece que va a ser la Comisión de Sociales quien maneje esto, me gustaría me aclararan ese punto solamente, gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don Rosbill yo estuve en la participación de este documento, muchas gracias por su participación, es un documento que se hizo con el mejor cariño y verdaderamente duramos gran rato trabajando en el Centro Cívico, fue una jornada larga.

Quiero felicitar a Yaslyn porque ella preside esta comisión y nos abocamos a hacer un gran trabajo. Aquí toma en cuenta muchos factores, muchas veces nosotros como

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°54

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00226

Concejo, queremos hacer todo y verdaderamente un estudiante que me lo refieran de la Aurora de San Gerardo, del Jobo, de Colorado o Tortuguero, difícilmente uno lo va a conocer, entonces, en este sentido se trabajó para que, autoridades del sitio puedan recomendar e incluso, en este reglamento creo que se está hablando como el distrito de Colorado es el más rezagado, se les garantiza el 20% del total de las becas en caso que sea necesario.

Este documento fue realizado con amor y mucho cariño, por lo tanto, lo voy a someter a votación.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Ese documento lo vimos la semana pasada, y lo mandamos a análisis para que el departamento legal le diera una última revisión, me gustaría saber si ya viene con el análisis de legales.

Licda. Magally Venegas Vargas – Secretaria Municipal de Pococí

Lo que se acordó fue, porque ya se había dicho que venia con el visto bueno de la parte del departamentos de Legales, se acordó fue enviarlo a todos los miembros del Concejo Municipal para su análisis y discusión para someterlo a votación hoy, así es como lo estamos haciendo. Al departamento de Legales no se envió porque ya venia con el visto bueno.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Magally acaba de expresar, queda claro la solicitud suya, si viene con el criterio jurídico, nada más que lo habíamos enviado a eso para que hoy se aprobara.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

También quiero felicitar a todos los que trabajaron en ese reglamento, lo bueno se aprende, estoy aprendiendo. Felicito a todos, sin excepción, a los que trabajaron en la confección de ese reglamento, pero que quede claro que la Comisión de Becas no tiene ninguna participación. Que se consigne en actas mis palabras.

Reg. Reinaldo Benavides.

Sí, así quedó, que se le enviaba a todo el Concejo, para que opináramos si se requerían algún cambio. Lo otro es que la Comisión de Becas se refiere a recursos municipales y esto es un convenio con una institución privada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°55

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00227

La consulta es ¿Dónde se envía la solicitud? ¿Si a la comisión de becas o a la comisión de asuntos sociales?

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Voy a explicar brevemente, aquí se están empoderando las Comisiones de Distritos que son los que aportaran las listas para estas becas, también estará participando la Comisión de Asuntos Sociales en su turno. Los Concejos de Distritos nombraran una subcomisión de becas y así tiene que ser, nuestros síndicos y Concejos de Distritos tienen que ser protagonistas en su actuar.

El Concejo de Distrito procederá a levantar una lista, según la calendarización oficial prevista por el reglamento. El monto por concepto de beca se distribuye de la siguiente manera: estudiantes de secundaria \$40.000 (cuarenta mil colones mensuales), estudiantes de programas educativos y culturales \$60.000 (sesenta mil colones mensuales) y estudiantes universitarios \$ 100.000 (cien mil colones mensuales). Podrán solicitar beca de estudiantes las personas que cumplan los siguientes requisitos: ser vecino (a) del cantón de Pococí, mínimo de 2 años de residir en el cantón, ser estudiantes activos de la secundaria y en el caso de estudiantes universitarios quienes no hayan cursado previamente la carrera, en el caso de ser un programa público de cultural o de deporte.

Este documento fue realizado con todo el cariño y el amor, yo lo veo excelente.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Nada más para aclararles a todos los compañeros a todo el Concejo Municipal y a los munícipes que nos están viendo, que ese reglamento que se está discutiendo, es un reglamento que ya existe en el cantón de Pococí. No es un reglamento que estemos inventando, existe y se le hicieron algunos cambios para lo que es hoy día a día.

Tenemos que reconocer que esta administración y esta Comisión de Sociales donde ustedes me dieron el honor de presidir, está trabajando duro para devolverles a nuestros munícipes oportunidades para una mejor calidad de vida y futuro. Los últimos 20 años, esta municipalidad no le ha dado becas a los munícipes, sin embargo, esta administración está haciendo el cambio y nos está apoyando, basados en un proyecto impulsado por esta regidora y apoyado por todos mis compañeros del Concejo Municipal.

Una cosa es el reglamento y otra el convenio, para que no lo mezclen y conozcan la diferencia. Nosotros vamos a dar becas conforme al presupuesto municipal, si no hay dinero no hay becas, si hay dinero hay becas. Muchas gracias señor presidente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°56

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00228

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento Otorgamiento de Becas ciudadanos del cantón de Pococí. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 164

Se recibe Informe de la Comisión especial municipal de fiscalización y supervisión de infraestructura pública y desarrollo y control urbano de Pococí, de la reunión N°1 donde integran al Reg. Randall Torres como miembro y remiten el directorio de la comisión, el mismo como sigue:

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO Y CONTROL URBANO DEL CANTÓN DE POCOCÍ

REUNIÓN ORDINARIA N°01 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2021.

De los asuntos a tratar por la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococí en la sala de sesiones del Concejo municipal y a través de la plataforma digital Zoom, al ser las quince horas del día 02 de mayo del 2021, se tratará lo siguiente:

Participación	
Sra. Yaslyn Morales Grajal	Regidora Propietaria
Sr. Juan Luis Gómez Gómez	Regidor Propietario
Sr. Randall Torres Barrientos	Regidor Propietario
Ing. Marcos Carazo Campos	Asesor
Dr. Celso Gamboa Sánchez	Asesor

Agenda de los puntos a tratar

- I. Apertura y presentación de los integrantes de la Comisión.
- II. Alcances y Objetivos de la Comisión.
- III. Nombramiento del presidente (a) de la Comisión y el (la) secretario (a) entre los ya miembros de la Comisión nombrados por la Presidencia del Concejo Municipal.
- IV. Propósito de la sesión municipal del día 03/02/2021 con la Auditoría Interna-
- V. Cierre.

Punto I. Apertura y presentación de los integrantes de la Comisión.

Cada uno de los miembros de la Comisión procede a saludar y a presentarse.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Punto II. Alcances y Objetivos de la Comisión

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Deseo realizar una reseña, don Randall Torres es licenciado en Contaduría Pública, doña Yaslyn Morales estudia derecho y se dedica al proyecto de bienes raíces, don Marcos Carazo es ingeniero civil y de electrónica y don Celso Gamboa, abogado y con gran experiencia en la función pública, trabajó para el Ministerio de Educación Pública. Don Carlos Castro es abogado penalista, excelente abogado que le sirve a los munícipes del cantón de Pococí y con una clientela a nivel nacional. Don Ronald Bogantes es de profesión topógrafo y este servidor es bachiller en Administración Educativa y jubilado. Decirles que es un honor contar con esta comisión que es de lujo.

En las redes sociales se ha comentado mucho sobre el nombramiento de don Celso Gamboa y quiero decirles a todas las personas que nos puedan escuchar que don Celso ha sido un funcionario de lujo y yo creo en él y le pedí que integrara esta comisión porque con su experiencia, queremos hacer caminar este cantón.

No es posible que la Municipalidad de Pococí esté secuestrada por cinco departamentos que no quieren hacer las cosas bien y que les gusta el desorden y en esta línea lo he hablado con el señor alcalde y le he dicho que, si no se alinea, les voy a demostrar que aquí hay funcionarios que se les debe de aplicar el debido proceso administrativo y se deben ir sin responsabilidad laboral, porque no aman ni se comprometen con el trabajo.

Aquí queremos compromiso, dedicación y se justifique el salario que se ganan. Entre los objetivos de esta Comisión será supervisar la obra pública y controlar el desarrollo urbano de este cantón. No es posible que los mismos ingenieros que están en los departamentos sean los que tienen este cantón desordenado, donde la gente de plata puede construir a la orilla del río y hacer desarrollos urbanísticos mal hechos, pero el munícipe humilde y trabajador ese no tiene derecho y voy en la línea que como funcionario público que trabaje para el Ministerio de Educación Pública y que hoy tengo la honra de haber sido electo por tercera vez en el Concejo Municipal de Pococí, es mi deber y compromiso legislar para los munícipes de Pococí y muy especialmente para la gente que se margina y se maltrata, no es posible que vengan personas de Caño Seco, de Colorado y que muchas veces porque nuestro personal no se pone la camiseta, estas personas llegan a perder el día, a gastar el día y aguantar hambre, eso no puede ser.

Punto III. Nombramiento del presidente (a) de la Comisión y el (la) secretario (a) entre los ya miembros de la Comisión nombrados por la Presidencia del Concejo Municipal.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00230

Hay un artículo del Reglamento de Sesiones que indica no presidir más de tres comisiones, creo que me corresponde a mi presidir esta sesión como presidente de la comisión, ya que tengo únicamente dos comisiones a cargo, ¿qué les parece?

Reg. Randall Torres Barrientos

Estoy de acuerdo porque tengo más de tres presidencias en las comisiones.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Estoy de acuerdo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Con tres votos asumo la presidencia, quiero proponerla a la Reg. Yaslyn Morales como secretaria de la comisión. Esta comisión es tan importante que habrá una secretaria del Concejo dedicada a tiempo completo y usted solo revisará y firmará las actas.

Reg. Randall Torres Barrientos

Estoy de acuerdo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Está bien señor presidente, estoy de acuerdo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Con tres votos se nombra la regidora Yaslyn Morales como secretaria y como suplente de presidencia y secretaria, en caso de que falle alguno queda don Randall Torres Barrientos.

Nota de secretaría: El directorio de la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococi queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Secretaria: Reg Yaslyn Morales Grajal

Suplente de Presidencia y Secretaría: Reg. Randall Torres Barrientos.

Punto IV. IV. Propósito de la sesión municipal del día 03/02/2021 con la Auditoría Interna.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°59

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00231

Mañana miércoles 03 de febrero a las 6 p.m estamos convocando a la Auditora Interna para presentarle y solicitarle, con todo respeto, la investigación de algunos casos que se han dado en el cantón de Pococí, no quiero adelantar porque cada regidor va a aportar, yo tengo 8 investigaciones que estoy solicitando, que se trataran mañana con la auditora, por lo tanto, les agradezco que se puedan conectar a la sesión. Esto manejarlo con cierta discreción porque cuando hablamos de denuncias, no podemos ventilar hasta que se haga.

Estas investigaciones que le vamos a solicitar a la señora auditora tendrán en primer plano, pasarle los informes a la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococí, así que ese es el objetivo de la sesión de mañana.

(El regidor Juan Luis Gómez dirige unas palabras al Ing. Marcos Carazo indicando lo siguiente): *"Vieras como me duele que saber que usted es ingeniero civil y en electrónica y aquí para instalar una cuestión de cilindro de gas en el CECUDI de Guápiles, se tuvo que traer un ingeniero de otro lado, eso es simple y sencillamente por el divorcio que hay entre los funcionarios de ciertos departamentos con nuestra gente, gente que debemos darles la oportunidad de trabajo y la posibilidad que puedan colaborar con este cantón"*.

Ing. Marcos Carazo Campos - Asesor

Saluda, un placer para mí formar parte de esta comisión e importantísimo que podamos aportar un granito de arena a nuestro cantón y de las cosas importantes que usted menciona, creo que a los ingenieros de este cantón nos han tenido un poco alejados, ojalá eso pueda cambiar poco a poco.

Creo que es importante, entre esas cosas que van a pedir mañana, es importante tener un informe de cada departamento, por ejemplo, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ellos deben de tener un plan quinquenal y deberíamos tenerlo en nuestras manos, valorar y revisar mensualmente, si se está trabajando bajo el plan quinquenal, este es un plan que está escrito en la Ley 8114 y con el cual se debe trabajar.

Para análisis de la comisión, creo que cada departamento de Ingeniería, Desarrollo y Control Urbano, Obras Civiles, Unidad Técnica de Gestión Vial así como Topografía, deberíamos de pedirles un informe mensual, si se quiere, del avance conforme al plan que entregan anualmente, a la alcaldía, estos tienen objetivos, metas y alcances, con el fin de evaluar el rendimiento de cada departamento, evaluar sus metas, gastos, por ejemplo en la Unidad Técnica de Gestión Vial evaluar gastos de combustibles, maquinaria, de eso que no sé quién lleva ese control, nunca lo he logrado ver.

Creo que es importantísimo que nosotros evaluemos el gasto de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en estos momentos no sé el monto que le da la Ley 8114, pero calculo que

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00232

puede rondar dos mil millones de colones para una red vial cantonal de este cantón que es muy grande. También ver las licitaciones que está sacando Obras Civiles y cuáles son los contratos que se están sacando y a quienes se les está adjudicando, propongo eso de mi parte para ver si se puede analizar por la comisión y pedirlo en algún momento.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

De hecho, la segunda reunión vamos a tratar de hacerla presencial, sé don Marcos que con su experiencia nos hará un gran aporte, así don Celso Gamboa, Carlos Castro y don Ronald Bogantes, como asesores, ustedes son profesionales que tienen experiencia y conocen este cantón. No vamos a maltratar a nadie, pero sí lo vamos a caminar. No es posible que tengamos en Topografía, personas psicológicamente agredidas por daños que se les han hecho, necesitamos que este cantón camine y la única forma es con la ayuda de ustedes.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Desde el inicio de esta gestión, nosotros vimos un proyecto que lo vimos en Comisión de Jurídicos que era la compra de una tanqueta. El Lic Celso Gamboa tal vez nos pueda orientar un poco, pero se hizo la compra de una tanqueta usada y el costo fue de casi 30 millones de colones y la tanqueta estuvo más mala que buena. Fue comprada en Turrialba.

Hoy esa tanqueta está en el plantel sin uso, lo que me preocupa es cómo una Municipalidad puede comprar esta tanqueta usada (de segunda mano), creo que es un muy buen punto para que investiguemos y que la auditoria se pronuncie. Lo más crítico de este proyecto es que el expediente se perdió, cuando yo fui donde la Auditora, lo único que tenemos es lo que está en la secretaría, ya que ella dice que el expediente se extravió de los archivos municipales, creo que es un daño a la Hacienda Pública por 30 millones de colones, eso es mucho dinero.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Muy bien Yaslyn, ojalá fueran 30 millones de colones, pero creo que fueron 60, vamos a ver eso. De hecho, hoy, el camión que se compró para un fin está jalando alcantarillas porque así lo condicionaron.

Reg. Randall Torres Barrientos

Me preocupa el tema de la proveeduría, están pasando muchas cosas presuntamente irregulares, no se están haciendo bien los procesos, si me gustaría que entremos un poco a ver eso último que pasó a diciembre, que fue nombramientos de familiares, presuntamente. Si lográramos sanear, por ejemplo, la proveeduría y que lográramos que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°61

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00233

todos los procesos sean transparentes, podríamos mejorar en muchos aspectos esta municipalidad. Los aportes en transportes en tiempos de pandemia creo que ese es otro tema, creo que deberíamos definir cuál va a ser el alcance, porque tampoco lo vamos a poder hacer todo, sí deberíamos definir los más grandes para poder hacer el plan de acción de cómo lo vamos a atacar, cuál va a ser la estrategia y la dirección jurídica que va a tener cada caso.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

De hecho, eso vamos a hacerlo por escrito mañana en la sesión con la auditora.

Entre otras cosas vamos a investigar la donación que hizo el Sindicato de 90 millones de colones para pagar la indemnización de Willy que nos tiene una denuncia en el Contencioso Administrativo por haber sido desalojado del Bar Restaurante Risas. El pago indebido del Salario Escolar, no para que los trabajadores tengan que responder por eso, pero por los menos los altos mandos que se agacharon en esa oportunidad con el Salario Escolar. El supuesto pago a la señorita Nury quien se nombró Asistente de Elibeth Venegas, utilizando la plaza de Zona Marítimo Terrestre (mayo 2016-mayo 2020). La compra del Camión de Agua que apuntaba don Randall, que es tontera seguirlo recalando. La supuesta duplicación de un sello de agua por un funcionario del departamento de Desarrollo y Control Urbano a un funcionario del departamento de Topografía. La devolución de Área Pública del Fraccionamiento realizado en vida por el señor Claudio Carranza Molina, período 2006-2010 y se le devolvió parte de esa área pública a su hijo que lleva el mismo nombre y apellidos. La solicitud por este servidor de hace tres años sobre la pérdida de materiales de Palmitas, La Carlota, San Isidro y Paraíso, no se dio un informe de auditoría. Proyecto de relastre de Cuatro Esquinas-Ceibo, que también se perdió y se pagó. Contrataciones realizadas por CAPROBA donde la Municipalidad de Pococí invirtió más de 300 millones de colones en contratación de personal y asesorías y que la Municipalidad de Pococí no obtuvo ningún beneficio en el período 01 de mayo 2016 al 01 de mayo 2020, hoy nos damos cuenta de que don Johnny se fue de CAPROBA porque al irse la municipalidad, el salario se le bajo y tenía que buscar la salida.

Así que, compañeros ese va será mi aporte y el que quiera hacer los aportes, lo podrán hacer mañana en la sesión para que la señora auditora procesa con las investigaciones.

Reg. Randall Torres Barrientos

Me gustaría escuchar a don Celso con base a lo que nosotros hemos hablado y de lo que está aparentemente regular, cuál será la estrategia que deberíamos seguir, no sé si podrá ayudarnos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Dr. Celso Gamboa Sánchez – Asesor

Con solo escucharlo a usted, son situaciones altamente graves y delicadas que deben ser investigadas hasta el final. Me parece que es importante que cualquier hallazgo que podamos notar. Soy abogado y auditor forense, tengo una condición parecida, pero sí cualquier hallazgo que pueda ser evidencia, creo que hay otro colega que es abogado, que pueda ser acreditado como sospechoso y pueda ser un hecho delictivo, trasladarlo inmediatamente a la Fiscalía de Pococi para que se procedan a realizar las investigaciones y por supuesto, nosotros preservar los elementos de pruebas que permitan la recolección de estos para acreditar responsabilidades si es que existen, lo fundamental no es solamente la denuncia, si no acreditar con un asidero probatorio importante que existen elementos de prueba para que las personas que supuestamente deben de responder por estas situaciones, den cuentas a la justicia o a los tribunales civiles o administrativos, donde correspondan.

Me parece que es muy importante esta Comisión de Fiscalización al efecto para que se pueda dar de la mejor forma, me adecuare si hay información de conductos a tipos penales junto con el colega abogado y por supuesto a brindarle la mejor asesoría a esta comisión y por supuesto, es importante, fiscalizar los presupuestos que se hayan cumplido, ejecutado y adjudicado o hayan sido entregadas, después de esta reunión preliminar con la comisión, he escuchado que saltan una serie de hechos que con solo escucharlos, uno podría adecuarlos a figuras o tipos penales, sí es importante ver que hallazgos tiene la auditoria si es que está haciendo algo o no está haciendo nada, que también es una posibilidad y a partir de ahí, iniciar con informes y recomendaciones para que sean conocidas, ya sea por autoridades municipales o por autoridades judiciales, gracias presidente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Vieras que gusto escucharlo don Celso porque nos han criticado gente que no quiere que esta municipalidad camine. Que lindo saber que usted es auditor forense porque esta municipalidad requiere de un giro, hablé con el señor alcalde y se le dije que si le demostraba casos de corrupción quiero que aplique el debido proceso de despido sin responsabilidad patronal o bien que estas personas se esfuercen.

Quiero que la gente conozca que don Celso no está cobrando un colon, está aportando conocimiento y experiencia, así como los demás asesores.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Sería bueno que para el jueves 04 de febrero se presente una propuesta para que esta comisión se reúna para ver los expedientes que vamos a pedir en la sesión municipal con

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00235

la Auditora, como el Código Municipal dice que para poder llamar a un funcionario se debe tomar un acuerdo, que no se nos olvide el jueves.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

El día de mañana vamos a establecer plazos y metas y con eso vamos a hacer un cronograma de reuniones con la comisión.

Punto V Cierre

Al ser las quince horas con treinta y cinco minutos, el señor presidente procesa a cerrar la sesión de trabajo de la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococi

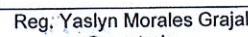
Nota de Secretaría:

ACUERDOS TOMADOS
1. El Señor presidente del Concejo Municipal nombra al Reg. Randall Torres Barrientos para que integre la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococi e instruye a la Secretaria Municipal a.i Ana Madrigal Astorga para que lo jure en el mismo acto.
2. Se nombra el directorio de la Comisión y queda integrado de la siguiente manera: <u>Presidente: Reg. Juan Luis Gómez Gómez y Secretaria: Reg. Yaslyn Morales Grajal, Suplente de Presidencia y Secretaría: Reg. Randall Torres Barrientos.</u>

-----UL-----

Atentamente:


Reg. Juan Luis Gómez Gómez
Presidente


Reg. Yaslyn Morales Grajal
Secretaria

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 165

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Síndico José Alexis Chavarria Villarreal, teléfono 8690-6789, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°64

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00236

Asunto: Informe de Comisión del Sindico José Alexis Chavarría Villareal por ausencia en la sesión del 21-01-2021

21 de enero del 2021

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL

INFORME DE COMISION

El día jueves 21 de enero, se efectuó la sesión ordinaria, no asistí virtualmente ya que me encontraba en el proyecto de sistema de drenajes en el campo de aterrizaje de Cariari

Proyecto que beneficiara a más de 400 personas, mi visita al proyecto era para finalizar con las personas de la comunidad dicho proyecto y las ventajas que tendrán

Sin más que agradecer.

José Alexis Chavarría Villareal

Cedula 1-0565-021

Sindico

ACRV

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 166

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Mónica Acosta, presidencia ejecutiva IMAS, teléfono 2202-4218, correo correspondencia.presidencia@imas.go.cr, dice:

Oficio: IMAS-PE-0091-2020

Asunto: Remisión de Convenio de colaboración entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococí, en relación con el al acuerdo 1325 Acta 55 del 2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



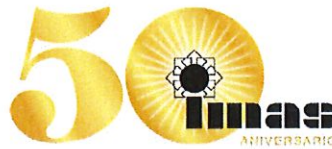
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°65

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00237



Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253
Fax (506) 2253-1549
Correspondencia.presidencia@imas.go.cr
Apartado postal 6213-1000

Página 1 de 2

28 de enero 2021
IMAS-PE-0091-2020

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Señoras

María Gabriela Carvajal Pérez
Asesora Jurídica

Yariela Quirós Álvarez
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica REDCUDI

Raquel Quesada Jimenez
Jefa Área de Bienestar Familiar

Asunto: Remisión de Convenio de Colaboración entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococí para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

Estimado(as) señor(as),

Reciban un cordial saludo de mi parte. Con instrucciones del señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS, adjunto a esta nota me permito remitirle el Convenio modelo de Colaboración entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococí para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion/tributaria/deudas_patronos.html

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00238



Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Correspondencia.presidencia@imas.go.cr

Apartado postal 6213-1000

Página 2 de 2

Como bien recordará la suscripción de este convenio fue autorizada por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Pococi en la sesión N°55 Extraordinaria del 07-08-2020.

En ese sentido, se traslada a la Municipalidad de Pococi, a la Secretaría Técnica REDCUDI para su conocimiento; al Área de Bienestar Familiar para su traslado al Área correspondiente, y a la Asesoría Jurídica la versión final para su debida custodia.

Atentamente,

MONICA
ACOSTA
VALVERDE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MONICA ACOSTA
VALVERDE (FIRMA)
Fecha: 2021.01.28
14:54:26 -06'00'



Mónica Acosta Valverde
Jefa de Despacho
Presidencia Ejecutiva

MAV/cbg

C. Diego Vicente-Arrea, asesor Presidencia Ejecutiva, IMAS (copia informativa)
Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00239



Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococi para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

Entre nosotros, **Juan Luis Bermúdez Madriz**, mayor, soltero, Máster en Economía del Desarrollo y Licenciado en Relaciones Internacionales, cédula número 1-1093-0504, vecino San Rafael de Heredia, con facultades de **Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social**, cédula jurídica número 4-000-042144-09, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 8, Barrio Francisco Peralta personería inscrita en la sección de Personas del Registro Nacional tomo dos mil trece, asiento ochenta y seis mil doscientos trece -uno-uno, denominado en adelante IMAS, **Yariela Franciny Quirós Álvarez**, mayor, Licenciada en Trabajo Social, cédula número 1-1137-0491 en mi condición de **Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil**, denominada en adelante ST-Redcudi; y **Manuel Hernández Rivera**, cédula número 7-0086-0850 mayor, en mi condición de **Alcalde Municipal de la Municipalidad de Pococi**, cédula jurídica número 3-014-042125, tomando en consideración lo siguiente:

Considerando

Primero: Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

“Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

Segundo: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.

La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

Tercero: Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00240



“Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 4.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;
- c) **Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;**
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
- e) Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;
- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y
- g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley”. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- a) Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;
- b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
- c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;
- d) Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;
- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00241



f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Lo resaltado no es del original)

El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al servicio que brindan las Alternativas de Atención, para niños y niñas de cero a los doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

Cuarto: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

Artículo 112.- Interpretación de normas: Al interpretar e integrar las normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior del niño y de los demás principios protectores consagrados en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último, cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.
Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo interdisciplinario.

Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. El artículo 112, presupone la obligatoriedad de que las autoridades judiciales y administrativas, velen para que la interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

Quinto: Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 16 lo siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00242



Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuido, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuido mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuido y desarrollo infantil.
- d) Procurar que los servicios de cuido y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados, que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa privada desarrollen actividades en material de atención integral, protección y desarrollo infantil.

Los servicios de cuido y desarrollo infantil que forman parte de la Redcudi serán aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y los centros de cuido y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.

Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas, como el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuido y desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas, cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la Secretaría Técnica de la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las diferentes actividades que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00243



desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.

La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica instrumental y presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las señaladas en el artículo anterior, serán funciones de la Secretaría Técnica de la Redcudi las siguientes:

- a) Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean complementarias y no sustitutas de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- b) Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.
- c) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de capacitación de personal y de acreditación y habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo infantil, directa o indirectamente.
- d) Llevar un registro georreferenciado de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.
- e) Consolidar un sistema de información sobre las características de la población beneficiaria de servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con financiamiento estatal.
- f) Realizar recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- g) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios a las entidades responsables.
- h) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales (fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar como unidad ejecutora de tales recursos.
- j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- k) Coordinar y articular con los gobiernos locales del país. (Lo resaltado no es del original)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00244



Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República.

Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal. (Lo resaltado no es del original).

En el marco de la articulación de actores públicos que realiza la ST-Redcudi, y a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia, resultan insumo fundamental para la prestación de los servicios por parte de las Alternativas de Atención, así como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia, sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos servicios.

Sexto: Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en su artículo 63 y 64 establece lo siguiente:

Artículo 63- Del control de los recursos. El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza.

b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo resaltado no es del original)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00245



Artículo 64: Del seguimiento. Alcances: Se realizará seguimiento a las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán competentes para este seguimiento:

- a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación de Planificación Institucional.
- b) **El seguimiento del presupuesto de inversión social, será competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo.**
- c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución, por ende dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada beneficio de la oferta programática institucional.

Sétimo: Que el artículo 2 del Código Municipal le otorga la competencia a la Municipalidad como Gobierno Local para ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, al indicar:

“Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.

Octavo: Que el artículo 4 del Código Municipal establece:

“Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) **Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.**
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) **Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00246



h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género”.

Noveno: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS el Presidente de la República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés público las acciones establecidas en las “Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220”. Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe perseguir la presente administración.

Décimo: Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las Alternativas de Atención Infantil administradas por las Municipalidades que brinden servicios a personas menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de participación en función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico, nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente normado, supervisado y evaluado.

Décimo Primero: Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionados por las Municipalidades reconocen a la ST-Redcudi como la entidad responsable de emitir criterios técnicos y dar seguimiento a los lineamientos y estándares de calidad de los servicios y al IMAS como la institución responsable de brindar seguimiento a la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo otorgado a las personas, hogares o familias que califican de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos.

Por tanto:

Hemos acordado suscribir el presente **Convenio modelo de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococi, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil**, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: Del fundamento normativo. El presente convenio encuentra asidero jurídico en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley N° 7794 que es el Código Municipal, la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del IMAS, el Código de la Niñez y la Adolescencia N° 7739, la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Ley N° 8783 que es la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; así como el Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS.

Artículo Segundo: Del objeto del convenio. Regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y la Municipalidad, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00247



califican de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad a los CECUDI Municipales, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de edad.

Los alcances de este convenio aplicarán independientemente de que la municipalidad opere por su propia cuenta el CECUDI Municipal o que este contrate en un tercero su operación.

Artículo Tercero: De las definiciones. Para efectos de interpretación y aplicación clara de las disposiciones de este convenio, se tendrán como validadas las siguientes definiciones:

- a) Autorización para pago a terceros: Mecanismo de pago utilizado por el IMAS para girar los recursos a favor de las personas, hogares o familias beneficiarias que califican de acuerdo con los parámetros establecidos.
- b) Beneficio: Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS que consiste en un subsidio mensual destinado a promover el acceso a los servicios que brindan los centros de cuidado de la niñez seleccionados por las familias beneficiarias, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez.
- c) CECUDI: Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Municipal
- d) Familia beneficiaria: Familia que se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema y que califica dentro de los parámetros institucionales del IMAS para recibir el beneficio de cuidado.
- e) FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- f) IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.
- g) Municipalidad: Gobierno Local que tiene a cargo la administración de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de su cantón, y que atiende niños y niñas en condición de pobreza o pobreza extrema subsidiados por el IMAS.
- h) Redcudi: Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Artículo Cuarto: De las obligaciones del IMAS. Serán obligaciones del IMAS, las siguientes:

- a) Identificar a la población infantil en condición de pobreza y pobreza extrema y realizar la valoración profesional de las familias solicitantes del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, de acuerdo a la priorización institucional.
- b) Asignar los beneficios de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución, y la disponibilidad de recursos humanos y monetarios.
- c) Girar los recursos a favor de las personas, hogares o familias beneficiarias que califican de acuerdo con los parámetros establecidos por el IMAS, utilizando la "Autorización para pago a terceros", para el acceso a los servicios de cuidado y desarrollo infantil, según el CECUDI Municipal seleccionado por la familia.
- d) Velar porque los criterios de ingreso y la atención de los niños y niñas no sean discriminatorios, ni contrarios a la dignidad humana.
- e) Establecer y aplicar los mecanismos de control necesarios para verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- f) Realizar visitas de seguimiento a los CECUDI Municipales para verificar el uso pertinente de los recursos girados por el IMAS para el cuidado y desarrollo infantil de las personas menores de edad. Estas visitas se hacen sin previo aviso según la programación que establezca el IMAS, y son insumo para valorar la prórroga del presente convenio.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00248



- g) Verificar que las personas menores de edad beneficiarias del IMAS reciban la alimentación de acuerdo al menú de alimentación, de conformidad con las regulaciones establecidas para la habilitación por parte del Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
- h) Verificar el cumplimiento de atestados del personal, así como la cantidad idónea recomendada por la ST-Redcudi, para el funcionamiento de los CECUDI Municipales que brindan servicios a las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- i) Emitir en cada visita un informe a los CECUDI Municipales, donde se retomen los hallazgos del seguimiento y las recomendaciones al respecto. Una copia del informe debe ser remitido a la persona encargada de la Municipalidad indicada en el artículo décimo tercero de este Convenio.
- j) Reportar y coordinar con el Ministerio Público, el Patronato Nacional de la Infancia, el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud o cualquier otra instancia técnica rectora correspondiente, situaciones anómalas detectadas en las visitas a los CECUDI Municipales. Una copia del informe debe ser remitido a la persona encargada de la Municipalidad indicada en el artículo décimo tercero de este Convenio.
- k) Orientar a la familia a denunciar ante el Ministerio Público, cuando el CECUDI Municipal haya presuntamente alterado controles establecidos de asistencia de las personas menores de edad y estas no han utilizado los servicios. En caso de que la familia no interponga la denuncia, el IMAS realizará las coordinaciones pertinentes con las instancias competentes. El IMAS pondrá en conocimiento de la Municipalidad dicha irregularidad.
- l) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad, además de orientar a los padres, madres o representantes legales para la interposición de las denuncias respectivas.
- m) Realizar seguimiento por muestreo a familias que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, en relación con el cumplimiento del fin social del subsidio.
- n) Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI Municipales cuenten con el Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
- o) Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI Municipales se encuentren al día en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social; esta verificación también se realizará como requisito previo para el giro mensual de los recursos.
- p) Establecer los procedimientos para el reintegro de los recursos públicos, girados por concepto del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, cuando se detecten irregularidades en su ejecución.
- q) Conformar por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social un expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que contenga la siguiente información: copia del convenio de cooperación, Certificado de Habilitación o Acuerdo en firme, atestados del personal que brinda el servicio a las personas menores de edad, certificación mensual generada por el SICERE, Reportes Mensuales del Sistema de Atención a los Beneficiarios (SABEN), instrumentos para el control y seguimiento que la institución determine pertinentes, entre otros.
- r) Coordinar con las Municipalidades, con la coadyuvancia de la Secretaría Técnica, acciones concretas para promover procesos de capacitación y otras acciones para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria al mercado laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar información y acceso prioritario a toda la oferta de servicios o

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00249



- programas de información, orientación o intermediación vocacional, laboral o educativa de la municipalidad y del IMAS a los padres y madres de las personas beneficiarias.
- s) Elaborar, divulgar e implementar un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades, en donde se considere como insumo las acciones de coordinación con los gobiernos locales indicadas en el inciso r) de este artículo, el inciso o) del artículo quinto y el inciso u) del artículo sexto, relacionadas con la inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo.
 - t) La Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) del IMAS podrá, a solicitud de la Municipalidad, enviar por correo electrónico el monto total o el reporte mensual de asistencia generado en el sistema. Así mismo remitirá a la Municipalidad en el mes de enero de cada año, el listado de las familias que tienen aprobado el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil otorgado por el IMAS, siempre y cuando la información cumpla con lo dispuesto en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968 del 07 de julio del 2011.

Artículo Quinto: De las obligaciones de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Serán obligaciones de la ST-Redcudi, las siguientes:

- a) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios.
- b) Brindar los lineamientos y estándares esenciales de calidad vigente, por medio del instrumento del seguimiento de la calidad del servicio ofrecido por las Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil aprobados por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como a las recomendaciones técnicas emitidas por la ST-REDCUDI y velar por el cumplimiento por parte de los CECUDI Municipales.
- c) Realizar visitas, sin previo aviso a los CECUDI Municipales, para verificar y asesorar en relación a la existencia y cumplimiento de las cuatro dimensiones de la calidad, establecidas por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, a saber: infraestructura y seguridad, salud y nutrición, aspectos pedagógicos y talento humano, entre otros que defina la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para la atención directa de la persona menor de edad subsidiada por el IMAS.
- d) Emitir informes sobre las visitas realizadas a los CECUDI Municipales y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas en él contenidas, que sirvan como insumo técnico para la valoración de prórroga del presente convenio. En caso de no existir informe de visita, se utilizan los insumos proporcionados por el IMAS para emitir recomendación técnica de prórroga. Una copia del informe debe ser remitido a la persona encargada de la Municipalidad indicada en el artículo décimo tercero de este Convenio.
- e) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad que se detecten durante las visitas o asesoramientos en sitio realizados. Una copia del informe debe ser remitido a la persona encargada de la Municipalidad indicada en el artículo décimo tercero de este Convenio.
- f) Propiciar procesos de capacitación relacionados con los estándares esenciales de calidad vigentes, así como otros que se determinen en el Cronograma de Capacitación Anual de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, definido por la Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00250



- g) Instar a la Municipalidad para que al momento de la suscripción de este convenio cuente con el Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud, como requisito para poder operar.
- h) Realizar las coordinaciones con las instancias correspondientes en caso de vencimiento o suspensión del Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación, velando por el interés superior de la persona menor de edad.
- i) Instar a la Municipalidad para que la persona o empresa operadora del o los CECUDI Municipales cumplan con sus obligaciones obrero patronales.
- j) Realizar estudios que permitan mejorar el conocimiento existente, para proponer acciones de mejora con respecto a las áreas relacionadas con el desarrollo infantil los CECUDI Municipales.
- k) Mantener un registro actualizado de los CECUDI Municipales donde asisten personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- l) Conformar un expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que contenga la siguiente información: copia del convenio de cooperación, Certificado de Habilitación o Acuerdo en firme, instrumento e informe de visita, seguimientos correspondientes, entre otros.
- m) Priorizar la asignación de recursos a las municipalidades y comunicarlo a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- n) Instar a la Municipalidad para que los reglamentos internos con que cuente para la operación de los CECUDI no sean contrarios a los derechos de las personas menores de edad y que tengan como fundamento el interés superior de estas.
- o) Coadyuvar en la coordinación de acciones entre el IMAS y las Municipalidades para promover procesos de capacitación y otras acciones para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a mercado laboral o educativo.
- p) Coadyuvar al IMAS la elaboración, divulgación e implementación de un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades que se indica en el inciso s) del artículo cuarto.

Artículo Sexto: De las obligaciones de la Municipalidad: Serán obligaciones de la Municipalidad en relación con la operación del CECUDI Municipal las siguientes:

- a) Destinar los recursos públicos que recibe de los padres, madres o representante legal de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, mediante la "autorización para pago a terceros", por el concepto de cuidado y desarrollo infantil que emite el IMAS, para la atención integral de los niños y niñas". En ningún caso podrán destinarse los recursos que reciben a fines comerciales, políticos o distintos de lo expresamente establecidos en el presente convenio. Además, cuando realicen divulgación de la alternativa de atención en diferentes medios de comunicación deberán mencionar la participación del IMAS en la subvención de las personas menores de edad.
- b) Cumplir con los estándares esenciales de calidad vigentes, aprobados por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como con las recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi, por parte de la persona física o jurídica operadora del CECUDI.
- c) Cumplir con los lineamientos mínimos para la calidad de los servicios que se definen a continuación:
 - 1. Habilitación del Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
 - 2. Servicio de atención durante las horas y días acordados por la familia con el IMAS.
 - 3. Alimentación según horario de atención (desayuno, meriendas, almuerzo y/o cena).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00251



4. Planificación en la atención pedagógica y dosificación de los tiempos de atención.
 5. Atención de profesionales según lo definen los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.
 6. El personal contratado deberá ser idóneo y con experiencia comprobada para atención integral de la persona menor de edad, dicho personal no deberá tener antecedentes penales o causas abiertas judiciales por situaciones de abuso, maltrato u otros hechos violatorios de los derechos de las personas menores de edad.
- d) Contar con un menú elaborado por una persona profesional en nutrición y aplicarlo en las personas menores de edad que reciben el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, otorgado por el IMAS. Dicho instrumento debe estar colocado en un lugar visible, al alcance de los padres, madres o representantes legales; además de las personas funcionarias del IMAS, y de la ST-Redcudi.
 - e) Remitir al Área Regional de Desarrollo Social respectiva y a la Secretaría Técnica de la REDCUDI, los atestados del personal que brinda los servicios a las personas menores de edad subsidiadas una vez al año (dentro de los primeros dos meses) o cada vez que se cambie el personal de atención infantil, los cuales deben ajustarse a los lineamientos, estándares de calidad y recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
 - f) Aplicar los mecanismos de control establecidos en la normativa del IMAS, para verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas; y remitirlos en los tiempos establecidos por la Institución, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
 - g) Informar a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS correspondiente, en los tiempos establecidos por la institución, las ausencias de las personas menores de edad subsidiadas, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
 - h) Informar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS correspondiente, el retiro de una persona menor de edad subsidiada de los CECUDI Municipales.
 - i) Contar con un expediente físico o digital que consigne los atestados del personal que brinda el servicio de cuidado y desarrollo infantil a las personas menores de edad, subsidiadas por el IMAS. Este podrá ser consultado en las visitas realizadas por las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi.
 - j) Permitir sin previo aviso, el acceso a las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi o a quienes ostenten convenios de cooperación con las anteriores instancias, a las instalaciones físicas en las que se brinda el servicio a las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, con el objetivo de controlar, supervisar y dar seguimiento al uso de los recursos otorgados; con acceso a la documentación requerida de los CECUDI Municipales.
 - k) Proteger la integridad física, emocional, sexual, espiritual y afectiva de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, en concordancia con el artículo 5 del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739 del 6 de enero del 1998.
 - l) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad.
 - m) Acudir a las capacitaciones convocadas por parte de la ST-Redcudi.
 - n) Contar con el Certificado de Habilitación o Acuerdo en Firme vigente, expedido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud. En caso de renovación, remitir a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS, la nueva documentación correspondiente.
 - o) Reintegrar al IMAS, el monto de los recursos públicos que haya recibido, más sus intereses legales y moratorios, en el caso que se demuestren los siguientes supuestos:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00252



1. Que se haya girado el subsidio a familias que no hayan recibido los servicios.
 2. Se detecte irregularidad en la ejecución del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.
 3. Que se hayan girado recursos de más por parte del IMAS.
- p) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI, estar al día en el Sistema de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social, como requisito previo para la suscripción del presente convenio y para recibir los recursos a través de la "Autorización para pago a terceros" mensualmente.
- q) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI, la entrega de una factura mensual de servicios ofertados por concepto de cuidado y desarrollo infantil. Esta factura deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa.
- r) Eximir a las familias que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS del pago de matrícula, alimentación, uniformes y/o cuotas obligatorias para actividades ordinarias o extraordinarias.
- s) Permitir el ingreso y el acceso a información por parte de la ST-Redcudi cuando se realicen investigaciones para mejorar el conocimiento existente con respecto a las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- t) Velar porque sus actuaciones se apeguen a las condiciones establecidas en este convenio.
- u) Coordinar con el IMAS, con la coadyuvancia de la Secretaría Técnica, acciones concretas para promover procesos de capacitación y otras acciones para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a mercado laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar información y acceso prioritario a toda la oferta de servicios o programas de información, orientación o intermediación vocacional, laboral o educativa de la municipalidad y del IMAS a los padres y madres de las personas beneficiarias.

Artículo Séptimo: Del mecanismo para el giro del subsidio. El IMAS realiza el giro de los recursos correspondientes al beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil mediante el mecanismo denominado "Autorización para pago a Terceros", mismo que debe custodiarse en los expedientes administrativos de las familias beneficiarias.

No es competencia del IMAS asegurar la totalidad de los espacios habilitados por el Consejo de Atención Integral para el funcionamiento del CEDUDI. Las familias beneficiarias deben cumplir con los criterios de priorización; además, el giro del beneficio se realiza de conformidad con la normativa institucional vigente y la disponibilidad de recursos.

No obstante, la Municipalidad de conformidad con el Reglamento de Operación de Centros de Cuido Municipales suscrito, podrá ofrecer los servicios de cuido a familias que por su cuenta puedan costear el servicio municipal.

Artículo Octavo: De la inexistencia de relación laboral o comercial con el IMAS y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad: Este convenio regula una relación de coordinación entre las partes, de forma que no se establecen relaciones laborales o comerciales de las personas que trabajan en los CECUDI de la Municipalidad con el IMAS o con la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

La oferta de servicios de cada CECUDI Municipal puede extenderse a otras personas que no sean beneficiarias del IMAS, ya que de ninguna forma el IMAS adquiere el compromiso de garantizar el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00253



giro de los recursos para la totalidad de los espacios consignados en la habilitación otorgada por el Consejo de Atención Integral.

Artículo Noveno: De las medidas cautelares: En el marco de un debido proceso y de sus competencias, el IMAS podrá emitir medidas cautelares para proteger bienes jurídicos importantes como la seguridad de las personas menores de edad y el correcto uso de los recursos públicos, cuando existan denuncias en contra del CECUDI Municipal, y se haya presentado la denuncia formal ante el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio Público o el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud. El IMAS podrá informar a la Municipalidad sobre la existencia de las medidas cautelares.

Artículo Décimo: De la vigencia. El presente convenio entrará a regir con la firma de todas las partes y se mantendrá vigente por el plazo de dos años calendario. Podrá prorrogarse por periodos iguales, de común acuerdo entre las partes, cumpliendo lo estipulado en el párrafo segundo del artículo Décimo primero de este convenio.

Artículo Décimo primero: De las modificaciones. Para modificar el plazo de vigencia o ajustar algún artículo de este convenio, se requiere el adendum de rigor, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como la persona física o jurídica representante legal de la Municipalidad.

No operan las prórrogas automáticas, por lo que, para cada prórroga de vigencia, se confecciona una adenda basada en el informe favorable que realice para esos efectos, la persona que ocupe la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social correspondiente, y de la ST-Redcudi, este informe debe contener una recomendación para que opere esa prórroga.

Esta prórroga deberá gestionarse al menos 30 días hábiles antes del vencimiento de la vigencia del Convenio. Si vencido el plazo no se firmó la prórroga por las tres partes, deberá confeccionarse un nuevo Convenio, en caso de que las partes así lo estimen conveniente y el IMAS estará facultado para trasladar las personas menores de edad beneficiarias a otro Centro Infantil, a efecto de evitar la suspensión en la continuidad del beneficio de cuidado.

Para gestionar la prórroga respectiva, la Municipalidad deberá actualizar toda la información requerida por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el IMAS, así como aportar el certificado de Habilitación del Consejo de Atención Integral vigente.

Artículo Décimo Segundo: De la rescisión y resolución. Este convenio se tendrá por rescindido por las causales de fuerza mayor, caso fortuito, mutuo acuerdo, interés público, oportunidad y conveniencia.

La resolución del convenio se tendrá por incumplimiento de las obligaciones que se fijan para las partes y genera el pago de la indemnización que corresponda, previo cumplimiento del debido proceso que está regulado en la Ley General de la Administración Pública, el cual será en todo momento instruido por el IMAS, aún cuando el incumplimiento se le esté endilgando.

Serán causales de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes y de manera específica cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a) Que Municipalidad no acate las disposiciones técnicas, pedagógicas, nutricionales, de seguridad, profesionales y sociales emitidas por la ST-Redcudi, el IMAS y el Consejo de Atención Integral (CAI) del Ministerio de Salud, en cumplimiento de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°82

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00254



- b) Cuando mediante procedimiento administrativo o judicial, se demuestre que existió un abuso, maltrato contra la persona menor de edad, utilización o falsificación de documentos y firmas, así como cualquier ilícito de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo Décimo Tercero: De las personas encargadas de realizar las coordinaciones de las partes y cumplimiento de este convenio. Para velar por efectivo cumplimiento de las obligaciones que establece este convenio las partes designan a las siguientes personas:

Por parte del IMAS, la persona que ocupe la **Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social correspondiente**, o quien le sustituya.

Por parte de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la persona que ocupe la **Dirección Ejecutiva**, o quien esta persona designe.

Por parte de la Municipalidad de Pococí, la **Coordinador de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, Mauren Monge Bolaños o quien le sustituya.**

Artículo Décimo Cuarto: De la aprobación. Este convenio modelo fue aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, mediante acuerdo CD-044-01-2019, del Acta N° 06-01-2019, de fecha 31 de enero de 2019, modificado mediante acuerdo CD-586-12-2019 del Acta N° 84-12-2019, de fecha 19 de diciembre del 2019.

La Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil autorizó a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI a suscribir este convenio, mediante acuerdo N° CC-05-01-2019, del Acta N° 01-2019 de fecha 05 de enero del 2019.

La suscripción de este convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí mediante acuerdo N°1325 del 07 de agosto del 2020 en sesión extraordinaria N°55.

En cumplimiento de lo anterior y estando plenamente de acuerdo, firmamos de forma digital.

JUAN LUIS
BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JUAN LUIS
BERMUDEZ MADRIZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.28
11:49:45 -06'00'

Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

YARIELA
FRANCINY
QUIROS ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YARIELA FRANCINY
QUIROS ALVAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.28
11:12:39 -06'00'

Yariela Franciny Quirós Álvarez
Directora Ejecutiva
Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido
y Desarrollo Infantil

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2020.08.21
08:38:34 -06'00'

Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°83

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00255

MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN LUIS GÓMEZ GÓMEZ.

CONSIDERANDO:

1. Que este Concejo Municipal de Pococí, en Sesión Extraordinaria N°55 del 07-08-2020, cuando se atendió a la señora Damaris Ching, nos percatamos que esta señora ejercía una actividad lucrativa y no tenía patente municipal, por lo que evadía e invade todavía responsabilidades económicas con la Municipalidad de Pococí.
2. Que este Concejo Municipal le solicitó sacar la patente y que pagara desde el momento mismo que abrió los CECUDIS de Guápiles y Cariari, situación que no ha corregido al día de hoy, incumpliendo lo pactado.

MOCIONO:

Para que se le informe al IMAS al correo correspondencia.presidencia@imas.go.cr que doña Damaris Ching ha evadido responsabilidades con esta municipalidad y no ha honrado al día de hoy, por lo que le solicitamos que el convenio entre el IMAS y la Municipalidad de Pococí no surja efecto y se le retenga hasta que cumpla con las obligaciones pactadas y si no cumple, que se promueva un nuevo proceso licitatorio donde otros empresarios de nuestro cantón participen y el IMAS pueda de esta forma, asegurar el beneficio de los CECUDIS de cantón de Pococí.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Esta moción lo hablamos cuando estuvimos con ella, hoy llame a doña Damaris Ching porque cuando estoy revisando la correspondencia, converso con las personas, llamé a la persona del IMAS y están de acuerdo con la propuesta del Concejo, esta señora tiene que honrar los compromisos del Concejo, no puede estar morosa.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Cuando usted hablaba del documento, se escuchó entrecortado ¿qué es lo que solicita el IMAS? ¿es el IMAS quien está enviando el documento o Bienestar Social? No me quedó claro.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00256

Esto viene del IMAS, viene el convenio que se va a celebrar con la Municipalidad de Pococi y el IMAS, entre ambas partes, pero estamos pidiendo en la moción que primero esta señora nos cumpla porque el problema aquí es que se comprometen, hoy hablé con doña Damaris Ching y dice que ella está en la tramitología, entonces que este convenio lo eche a andar el IMAS siempre y cuando cumpla con los requisitos. Nosotros no podemos estar perdonando actividades lucrativas si bien es cierto, a nuestros niños se les debe garantizar la alimentación que a través de los CECUDIS se da, pero también detrás de eso está un negocio lucrativo, mentira que es un negocios de bienestar social que tiene la persona que está de frente de esos CECUDI's.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces, sería bueno que no se le apruebe el convenio, pienso que con no aprobar el convenio no procedería. Mi pregunta es señor presidente, entonces ¿por qué el departamento de Patentes no cierra el local? como se lo cerrarían a cualquier otro ciudadano.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Diay Yaslyn yo a veces no me explico, miren, la municipalidad hace el edificio y la señora llegan, sin hacer ninguna inversión ahí, el IMAS le da el presupuesto para la compra de alimentos y la señora ejerce una ganancia ahí, muy bonito y resulta que ella evade responsabilidades con la municipalidad. Yaslyn quiero que tenga claro que no podemos decir que no se aprueba el convenio porque no podemos hacerle daño a los niños, lo que estamos pidiendo es que se retenga hasta tanto esta señora no cumpla con las obligaciones con esta municipalidad.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Me parece que hay que hacer un buen análisis del procedimiento porque el convenio ya existe, ese convenio está firmado desde hace tres años, Me parece que la patente se le puede cobrar de aquí en adelante pero retroactivamente se tendría que hacer una análisis si se puede interpretar que retroactivamente hacer el cobro, se tiene que analizar más a fondo el procedimiento y con Patentes.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Excelente don Manuel.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00257

En la misma línea, no podemos poner en riesgo, aunque ya el convenio y el contrato está con la señora, creo que fallamos cuando Proveeduría sacó la licitación y no se le exigió la patente, creo que en esa misma línea se le debe de cobrar la patente de aquí en adelante y no retroactivamente. En todo caso se debería estudiar un poquito más.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Vieras que a mi me duele que una persona pobre de este cantón, que no tiene recurso y si tiene que pagar todo y que una persona adinerada, que está lucrando, se le quiera condonar. Hagamos una cosa, para no entrar en mucha discusión, pasemos la moción y el documento al departamento Jurídicos y a la Comisión de Bienestar Social y para que entre en análisis en una próxima sesión.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Lo que también pediría, con mucho cariño y mi respeto para usted, nuestro presidente y los compañeros que nos escuchan, pero creo que aquí hay que presentar precedentes y abrirle un órgano director a Proveeduría y al departamento de Bienestar Social que adjudicó una licitación de tanto dinero, más de 300 millones de colones, donde vieron que no hay patente, de eso no puede haber un negocio que independientemente se vean niños, yo soy defensora de la niñez, así como usted lo es.

En Código de la Niñez está el derecho superior del niño y no les podemos violentar sus derechos, pero hay que abrirle un órgano director y que la Auditoría nos mande un informe el porqué se le da a una persona privada un contrato de tantos millones de colones sin que cumplan con los requisitos esenciales como una patente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Yaslin usted preside la Comisión de Bienestar Social, se la estoy trasladando a usted la moción con el documento para que se reúnan con el departamento Jurídico de la Municipalidad y lo sometamos a votación en una próxima sesión.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, vieras que en la administración pública solamente opera el principio más importante que es el de legalidad y el artículo N°11 de la Constitución Política y el N°11 de la Ley de Administración Pública, establecen que la administración solo puede hacer los actos que sean válidos, verdad y creo que en este caso podríamos estar ante de que el acto de adjudicación y todos los posteriores, inclusive de la aprobación en el Concejo del cual yo me opuse y estuve en contra, podrían ser presuntamente inválidos, estaríamos ante un principio de ilegalidad, porque uno de los aspectos de la Administración Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00258

cuando se adjudica es que tiene que estar al día en la CCSS y con los impuestos municipales, inclusive, hay que revisar porque debe de haber una declaración jurada que firma esta señora donde da fe que está al día y resulta que ni siquiera, supuestamente, tenía una patente autorizada. Creo que el departamento Jurídico tiene un trabajo que hacer para que nos recomiende que hacer en este caso, para proceder con el principio de legalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Bienestar Social y al Departamento de Jurídicos para se analice a la mayor brevedad.

ACUERDO N° 167

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Kattia Cedeño, Pdta. Junta de Educación Escuela La Rita, teléfono 2763-1252, correo 3008075598@junta.mep.go.cr, dice:

Oficio: JEELR-04-2021

Asunto: Solicitud de fondo económico para construcción de aulas Escuela La Rita, solicitud previa del acuerdo 2800 acta 92 del 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°87

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00259



JUNTA DE EDUCACION/ADM ESCUELA LA RITA

CEDULA JURIDICA 3008-075598

TELEFONO: 2763-1252

CORREO ELECTRONICO: 3008075598@junta.mep.go.cr



Limón, Pococí La Rita, 28 de enero de 2021
Oficio N° JEELR-04-2021

De : Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz
Presidenta Junta de Educación Escuela la Rita

Para : Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto : Solicitud de Fondo Económico para Construcción de Aulas

Kattia Cedeño Guadamuz
11071950
Kattia Cedeño Guadamuz
7107492
1-2-2021 12:32pm

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial y respetuoso saludo en calidad de sus funciones.

La suscrita Kattia Cedeño Guadamuz, cedula de identidad: 1-1071-0950, vecina de La Rita de Pococí, en calidad de presidente y representante legal de la Junta de Educación de la Escuela La Rita, código 3628, circuito 02, cedula jurídica: 3008-075598, Dirección Regional de Guápiles.

A principios del año 2019 recibimos una notificación de parte de la Municipalidad, aprobando un aula para nuestro educativo, ejecutamos el proceso indicado.

Por lo cual solicitamos de su colaboración para la construcción de un aula para nuestra institución ya que en este 2021 tenemos una sobrepoblación de estudiantes y nos URGE su apoyo para dar una mejor educación a nuestros estudiantes, contamos con una población aproximadamente de 1-100 estudiantes, lo cual se nos dificulta por motivo de comodidad dar las lecciones.

Somos el Centro Educativo más grande de la provincia de Limón, contamos con Preescolar, Transición, primero y segundo ciclo.

En el año 2019 enviamos un documento haciendo esta misma solicitud y recibimos la respuesta del Señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal de Pococí, en el oficio SMP-2713-19, lo cual no pudimos ejecutar positivamente.

Talvez en alguna modificación puedan inyectar dinero para esta obra comunal, que en realidad es muy importante para nuestro distrito y para el bienestar de la comunidad estudiantil.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°09 Ordinaria.

00260
04-02-2021



JUNTA DE EDUCACION/ADM ESCUELA LA RITA
CEDULA JURIDICA 3008-075598
TELEFONO: 2763-1252
CORREO ELECTRONICO: 3008075598@junta.mep.go.cr



Sin más por el momento me despido agradeciendo su comprensión.

Atentamente

Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz,
cedula física: 1-1071-0950,
Presidenta

6260-1411

Sello

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 168

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Norman Hidalgo, alcalde municipal de Acosta, teléfono 2410-0186, correo, dice:

Oficio: AM-049-2021

Asunto: Documento remitido al director general del OIJ y Fiscala general por estafas a los contribuyentes de diferentes cantones del país por medio de usurpación de identidad municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

PAGINA N°89

00261
04-02-2021

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
Central telefónica: 2410-0186 ext. 7
Email: alcaldia@acosta.go.cr



Acosta, 03 de febrero del 2021
AM-049-2021

Sra. Emilia Navas Aparicio, Fiscala General.
Sr. Walter Espinoza Espinoza, Director General, OIJ.

Cordial saludo.

El suscrito Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, en mi calidad de Alcalde y representante popular del cantón Acosta y amparado en nuestra Constitución Política y el Código Municipal, hago de su conocimiento que en nuestro cantón estamos presentando problemas serios de estafas, particularmente nos hemos enterado de personas que suplantán la identidad de funcionarios municipales, ofreciendo trámites de exoneración y otros que no existen, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajería de WhatsApp.

He consultado con mis colegas y dicha situación se ha presentado y/o se está presentando en los últimos meses en los siguientes cantones:

Alajuela
Alvarado
Aserrín
Barva
Cartago
Coto Brus
Cóbano (Concejo Municipal de Distrito)
El Guarco
Flores
Goicichea
Golfillo
Heredia
Monte Verde (Concejo Municipal de Distrito)
Montes de Oro
Mora
Moravia
Nicoya
Oreamuno
Orotina
Palmares
Perez Zeledón
Puntarenas
Puriscal

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Recibido por: Daniela A.
Ofa: 04/02/2021
Hora: 08:00 am
Norman E. Hidalgo

----- DESPACHO DEL ALCALDE -----

Página 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00262

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
Central telefónica: 2410-0186 ext. 7
Email: alcaldia@acosta.go.cr



Quepos
San Isidro
San Pablo
San Rafael
Santa Ana
Santa Bárbara
Santo Domingo
Sarchí
Siquirres
Tarrazú
Turrialba
Turrubares

En razón de lo anterior, considerando el impacto que ello está generando en nuestros contribuyentes y usuarios y en las economías de nuestros cantones, con el respeto debido solicito interponer sus buenos oficios en lo que corresponda y este a su alcance según nuestro marco legal vigente.

Agradeciendo su pronta diligencia,

NORMAN EDUARDO
HIDALGO GAMBOA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
NORMAN EDUARDO HIDALGO
GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.03 10:19:17 -06'00'

Norman Eduardo Hidalgo Gamboa,
Alcalde.

 Corte Plena, Poder Judicial.
 Alcaldes, Alcaldesas.
 Intendentes, Intendentas.
 Concejos Municipales.
 Concejos Municipales de Distrito.
 Junta Directiva, IFAM.
 Junta Directiva, ANAI.
 Junta Directiva, UNGL.
 Archivo AM-049-2021.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se brinda voto de Apoyo a la Municipalidad de Acosta.

ACUERDO N° 169

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Comité Pro-Mejoras comunales de Maná, El Ceibo, Monterrey y Palacios, teléfono 8608-4525, correo rosoga600@hotmail.com, dice:

Asunto: Copia de la carta que remitieron a la ADI El Maná solicitando ser reconocidos por la misma.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00263

Asentamiento El MANÁ, 17 de setiembre del 2020

Sres(as):

Municipalidad de Pococi
Asociación de Desarrollo Integral El MANÁ

Estimados señores(as):

Por este medio reciban un cordial saludo de parte del Comité Pro-Mejoras Comunes que está conformado por vecinos de las comunidades: El MANÁ, El Ceibo, Monterrey y Palacios, nuestro objetivo principales es luchar por las mejoras y prioridades de estas comunidades con un enlace con la Municipalidad de Pococi otras entidades Gubernamentales y privadas, a la vez quisiéramos solicitar el apoyo de la Asociación y ser reconocidos como un grupo organizado y con respaldo comunal.

Agradeciendo su atención se despide de ustedes

Atte

Geovanny Moreno Marín
Presidente
Cédula: 701320677
Teléfono: 86084525

Rocio Solís García
Secretaria
Cédula: 108370264
Teléfono: 83548070

Eliecer Arias Solano
Vocal
Cédula: 701860857
Teléfono: 84462621

Correo electrónico: rosoga600@hotmail.com

Oldemar Azofeifa Cordero
Vicepresidente
Cédula: 701060139
Teléfono: 72751705

Crisel Azofeifa Cordero
Tesorera
Cédula: 701760369
Teléfono: 85478071

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Darwin A.
Día: 28/01/2021
Hora: 12:58

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides.

Maná tiene una asociación que todavía está vigente, lo que pasa es que no se están reuniendo y la presidenta no quiere renunciar ni seguir, entonces es un comité de la misma comunidad en vista que la Asociación está vigente pero no quiere funcionar, este comité

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00264

quiere trabajar en lugar de la Asociación El Maná, por lo tanto, no viene reconocida por la Asociación del Maná, pero la Asociación está vigente.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Vieras que el compañero Luis Méndez estuvimos en el Maná hace unos días y nos atendió la presidenta de la Asociación del Maná y nos dijo que están trabajando arduamente por lo que es el puente que está caído, me parece que primero deberíamos preguntarle a la Asociación del Maná si están de acuerdo porque fuimos atendidos por la presidenta que nos dijo que se están reuniendo y están trabajando señor presidente, con base a la legalidad ellos son los que deben cuidar por esa comunidad, me parece que eso deberíamos no aprobarlo, gracias señor presidente.

Reg. Luis Ángel Méndez.

Respecto al tema del Maná, nosotros fuimos y sí es cierto lo que dice la compañera Yaslyn, el asunto es que doña Marta no es parte de la Asociación de desarrollo, ella conformó un comité que está trabajando por las mejoras de ese asentamiento, en virtud de que la Asociación no se ha estado movilizandando ni asumiendo la responsabilidad que le corresponde como tal.

Ellos requieren ser juramentados, eso fue lo que me externó doña Marta Mora en ese entonces en dos ocasiones que hemos ido, que está desesperados y quieren tener una línea de legalidad para poder trabajar por el asentamiento.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez.

Vamos a hacer lo siguiente, yo necesito que ustedes me autoricen comisionarme para ir a hablar con la Asociación de Desarrollo, la verdad es que si hay una Asociación que está trabajando, debemos ser respetuosos con la jurisdicción de cada Asociación de Desarrollo, no podemos meter a otras asociaciones de otro territorio para que estén dando avales, debemos tener mucho cuidado con eso, el gobierno local más íntimo del cantón de Pococi, se llama ADI y debemos ser respetuosos de sus reglas y estatutos y no sabemos cómo está reglamentado esto. Por lo tanto, quisiera que podamos ir al Maná a reunirnos con la Asociación y el Comité.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Me parece.

Reg. Luis Ángel Méndez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00265

Me parece bien formar una comisión para ir a corroborar y coordinar con la Asociación.

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Luis Gómez Gómez nombra una comisión para que visiten la comunidad del Maná e investiguen el tema. La misma estará integrada con los siguientes miembros: Reg. Yaslyn Morales Grajal, Reg. Luis Ángel Méndez Araya Reinaldo Benavides Vargas, Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez, Síndico Jose Alexis Chavarría Villarreal.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Saluda, como lo comenta don Luis Méndez, hace un par de meses nosotros estuvimos en el asentamiento del Maná con doña Marta y como lo connota el compañero Méndez, ellos están trabajando en un comité aparte de la Asociación de Desarrollo, por tanto, si es bueno hacer una comitiva para visitar y saber cómo está el tema.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se integra la comisión para visitar el sitio por parte de los siguientes miembros del Concejo: Reg. Yaslyn morales, Reg. Luis Ángel Méndez, Reg. Reinaldo Benavides, Sr. Pdte. Juan Luis Gómez, Síndico Jose Alexis Chavarría.

ACUERDO N° 170

Se omite.

ACUERDO N° 171

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jose Calvo, Pdte. Grupo de vendedores ambulantes de Pococí, teléfono 8344-2983, dice:

Asunto: Solicitud de revisión del reglamento de vendedores ambulantes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°94

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00266

3-02-2021

Señores Consejo Municipal

Con todo respeto que ustedes se merecen, el grupo de vendedores, comerciantes Independiente de Pococí, se les solicita al consejo municipal y al señor Alcalde que se haga responsable una comisión, para ver el reglamento de los vendedores ambulantes, ya que este grupo de Guápiles estamos anuentes a cooperar para cooperar para que se hagan los Kioscos en el cantón de Pococí y el mercado de Guápiles.

Este Grupo está formando una cooperativa para kioscos y un mercado municipal

Grupo de comerciantes.

Presidente	Jose Manuel Calvo Sojo	8344-2983
V.Presidente	Luis Gerardo Chavarria Camacho	87382561
Secretaria	Maria Nohemi Savala Sanchez	7040-59-96
Tesorero	Asdrubal Alfredo Cubero	6221-9484
	Camacho	
Vocal 1	Maria Eugenia Calderon	8911-4729
Vocal 2	Edwin Camacho Chavarria	8375-1715
Fiscal	Michael Chavez Cortez	6171-3541

JOSE MANUEL

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Reactivación Económica, Comisión de Asuntos Sociales y Comisión de Jurídicos.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Muy breve, este reglamento está desde el año 2007, preocupa que tenga tantos años, pero en vista que a esta Municipalidad no nos satisface el noveno lugar, si no que vamos hacia el primero, entonces es una muestra que esto se va a resolver. Como dije anteriormente, este reglamento está desde el año 2007.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 172

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Vecinos de Barrio Bovinos, Toro Amarillo, teléfono 6487-4900, correo electrónico: josejimenez64874900@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de calle en Toro Amarillo

Por este medio yo José Jiménez Alemán, cédula: 5 0178 0806 y vecinos de Bovinos de Toro Amarillo, queremos solicitarle a este honorable Concejo Municipal, la intervención de la segunda entrada del Barrio Bovinos, la misma pone en riesgo la integridad física de niños y adultos mayores que la frecuentan por ser vecinos. Además de generar obstrucción vial.

Es un aproximado de 250 metros que requiere de cunetas y aceras, entre otros. Agradecemos de antemano la colaboración brindada, se adjuntan fotos del lugar y firmas de los afectados.

Atentamente; José Jiménez

 5-1780806



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00268

Nombre	Cedula	Firma y número
Consejo Municipal	Carlos Alvarado Delgado	7107-0679
de pococi	Charlany Ramirez Morales	89 11 10 74
	Alvaro Cubillo	
Nosotros los Vecinos	Maria Briga Zuniga	62 20 38-75
	Andro Rodriguez	113150239
de Bovinos	Margeline Aguirre Ortega	1-0964-0395
	Fred Jeranneth Jimenez	2-694-324
Toro Amarillo	Minor Rivera Gamez	Minor Rivera 2-614-0054
	Miguel Acuña Fuentes	
Solicitamos	Jefferson Antonio Martinez	
	Galameda Aguilera	3-232-562
den por terminada	Luz Yeny Gomez Ayala	5221928
	Patricia Forbes Uchua	15581661707
esta Calle que	Zaira Escobar Graham	07651178
esta a medio	RICARDO, Rebeca C.A	7139813
hacer	Eliocet Castro B	Eliocet B 90420511
	OSCAR S-IVAE	
También las	Daniela Vinga Lora	7050-860
	Eduardo	116120391
Cunetas y	Maripal Escobar Aguero	6-434 120
aceras	William Gomez	2-267-776
	Rosael Chavez	107120072
	JCS	
Agradecemos su	Karla Aguilera L.	
pronta notificación	Erwin Mejias Portuquez	7197530
Correo Electrónico	Luz Portuquez Marin	1-648-085
Jose Jimenez 64874900	Brayan Mejias Portuquez	70273096
@gmail.com	Talam Amos Bienes	702860286
	Brandon Arce Castro	7-0260-0669
Atte Jose Jimenez	Martini Ulate H.	1946 150
	Yesenia Hernandez Valenzuela	801190621
Ademán	Arcoletti G A	2-68-428
Cel: 64874900	GERARDO ZAMORA VARGAS	7-144-850
	Martín Vargués	900880731
	Clavis Andujar	116610956
	Julio Redaí Párras Amora	5-157-924
	Rafael Cubillo Acampa	909940-
	Andrey Cubillo	702350774

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°09 Ordinaria.

00269
04-02-2021



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°09 Ordinaria.

PAGINA N°98

00270
04-02-2021

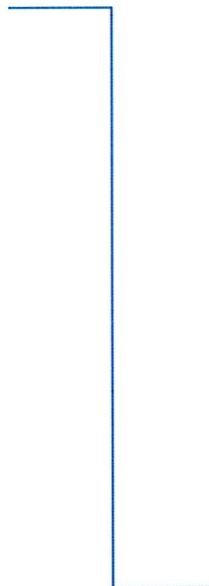


Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía, Unidad Técnica de Gestión Vial y Obras Civiles para lo que corresponda.

ACUERDO N° 173

Se conoce nota para este Concejo suscrita por COOPEAGROINCA R.L., teléfono 8770-0044, dice:

Asunto: Solicitud de inclusión en el proyecto de productores agrícolas frente a la plaza del Salvador.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°99

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00271

28 de enero de 2021

Sres: Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Distinguidos señores

Reciban un cordial saludo del consejo de Administración de la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples del Caribe (COOPEAGROINCA R.L). Somos una cooperativa compuesta por agricultores de la zona tenemos dos años de conformados y nuestra sede es campo 5 de Cariari. En reunión del consejo de Administración celebrada el 24/01/2021, acta # 8 artículo 4, se acordó respaldar al gerente señor: Alexis Delgado Brenes para que firme convenios de cooperación en pro del apoyo de los agricultores de la zona. Por lo que apoyamos la apertura del mercado de productores contamos con la cédula jurídica y personería al día ya, que en acuerdo del consejo se aprobó la apertura del mercado de productores en el área de la antigua municipalidad frente la plaza Salvador.

Por lo tanto, consideramos de mucha importancia ser parte de este proyecto
Sin otro particular se suscribe

Consejo administrativo

Mora Luna V.D.

87700044
telefono 62013171



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Reactivación Económica y al señor Alcalde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00272

ACUERDO N° 174

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Julio Rivas, Pdte. Comité Pro-mejoras La Guaria, teléfono 8608-3521, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de carretera y material para comunidad Urbanización La Guaria

COMITÉ PRO-MEJORAS LA GUARIA

URB. LA GUARIA, CARIARI, POCOCI

La Guaria, Enero 28 del 2.021.

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

S. O.

Reciban un afectuoso saludo de parte de nuestro comité, con el mejor de los deseos de éxito en sus funciones.

En el año 2.019 y principios del 2.020 nuestra comunidad fue beneficiada con alcantarillado pluvial y nuestras calles fueron tratadas con la famosa "melcocha".

La presente es para ponerlos en conocimiento de algunos compromisos, de la anterior municipalidad, que al día de hoy no han sido cumplidos:

1.- El alcantarillado pluvial no fue realizado en un 100%; sin embargo, de lo que nos aprobaron están debiéndonos 27 alcantarillas de 18 pulgadas, de lo cual tiene conocimiento los señores Zamora y Freddy Rivera. Solicitamos esas alcantarillas y que nos incluyan en el presupuesto el restante para lograr el 100% .

2.- Las cajas de registro internas y las de las esquinas no se han confeccionado, con el consecuente peligro, tanto para peatones como para vehículos. Se nos dijo de la probabilidad de que nos dieran el material y la comunidad pusiera la mano de obra, a lo que accedimos, pero nada.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00273

COMITE PRO-MEJORAS LA GUARIA

URB. LA GUARIA, CARIARI, POCOCI

3.- El tratamiento realizado a nuestras calles, con la "melcocha", se esta deteriorando, a tal punto que ya hay grandes huecos, e inclusive los señores de A y A rompieron una calle, de lado a lado, quedando de ponerle asfalto frío y aún no lo han hecho.

Solicitamos un bacheo, o bien se coloque la capa asfáltica faltante, lo cual es un compromiso a un año plazo, el cual ya se esta venciendo.

4.- Solicitamos incluyan dentro del presupuesto, ordinario o extraordinario, o bien a través de alguna partida, las aceras y cordón de caños, lo que representa unos 2.500 metros lineales.

Agradeciendo la atención a la presente, y en espera de un trámite pronto y positivo a nuestras peticiones, me es grato suscribirme muy atentamente,


4-0109-0514



Julio César Rivas Segura.

Presidente.

Tel. 8608-3521.

Participa de la palabra:

Síndico Jose Alexis Chavarría

De acuerdo a esa nota de la Guaria, a ellos se les había quedado debiendo unas alcantarillas y alegan que hay unas cajas de registro muy malas en la Guaria, entrada Barrio San Juan y aquí en Palermo están muy malas las cajas de registro y ya van a entrar las clases, puede ser peligroso, señor presidente si me ayuda con el señor alcalde.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00274

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía, Unidad Técnica de Gestión Vial y Obras Civiles. Que rindan un informe a este Concejo y que el síndico de Cariari don Jose Alexis Chavarría le de seguimiento a estos departamentos.

ACUERDO N° 175

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Heriberto Cascante Carbajar, Pdte. ADI Los Ángeles de Cariari, teléfono 6336-9940, dice:

Asunto: Solicitud de material para Salón Comunal de Los ángeles de Cariari

Lunes 01 de febrero del 2021

Señores del Consejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales, para todo el equipo de trabajo, regidores en general y el señor alcalde Manuel Hernández Rivera. La **Asociación de Desarrollo Integral ADI Los Ángeles de Cariari** con personería jurídica **3-002-084575** le solicita respetuosamente que nos ayuden con la cerámica del salón comunal y el enmallado del frente. Por el motivo que tenemos en muy mal estado el piso y estudiantes de la escuela en ocasiones necesitan del salón para las clases de educación física al igual que los estudiantes del Colegio CINDEA IPEC; ya que muy pronto iniciaran las clases y lo solicitaran, al igual que lo necesitaran para otras actividades del pueblo; aclaramos que el enmallado es para evitar la entrada de los traficantes de droga y mejorar la seguridad del área. Esto en un gran beneficio para el salón comunal, la escuela, el EBAIS y para toda la comunidad.

Agradecemos toda la ayuda que nos brindaron en la calle de Los Ángeles. Le adjuntamos estas proformas aproximadas y agradecemos toda la ayuda que nos pueda brindar, bendiciones


Heriberto Cascante Carbajar

Presidente

Tel: 6336-9940


Karla Castro Salazar

Secretaria

Tel: 8497-9982

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00275



ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.

CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorprecio.com CARIARI, POCOCI, LINÓN

COTIZACION

Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Jurid. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015

Fax. 2767-7323

Fecha: 30/01/2021

Cliente: ASOC DESARROLLO LOS AANGELES

Tel. 2767-7015

Fax.

Dirección:

Documento: COT-146779

Forma de Pagor: Contado

Vendedor: Norman Corrales Picado

Tel- 8360 0014

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
1	246-0071	Piso Cer. Laja Beige 45 X 45 #4342 45421	Metro	493.00	3,650.44	1,799,666.92
2	176-0085	Mortero Intaco Maxibond Plus 25K	Unidad	130.00	3,104.00	403,520.00
3	052-0065	Porcelana Intaco Color Terracota 2 Kilos	Unidad	80.00	1,741.00	139,280.00
4	246-1054	Azulejo Arena Cafe 26 X 36 CJ-1.94 Mtrs	Metro	24.00	4,024.00	96,576.00
5	123-0018	Tubo Hg 1 1/4 PLG X 1.50 Mm P/ Malla 6 Mts.	Unidad	25.00	9,262.00	231,550.00
6	288-0101	Riel P/Porton Stanley 10 Ft. 3.05 Mts. 41-4580	Unidad	2.00	21,659.00	43,318.00
7	288-0103	Riel P/Porton Stanley 12 Ft. 3.66 Mts. 41-4590	Unidad	1.00	25,430.00	25,430.00
8	288-0016	Juego De Rodin P/Porton Stanley 600 Lbs. 81461 (41	Unidad	2.00	24,059.00	48,118.00
9	339-0059	SOLDADURA LINCOLN #6013 3/32Pulg. KG. #3063941	Kg	4.00	2,474.00	9,896.00
10	205-0005	Malla Galv.#10 2 Metros Alto 2 X 2 PLG Mt.	Rollo	30.00	5,324.00	159,720.00
11	063-0015	Varilla Grafilada 5.2 Mm # 2 X 6 Metros	Unidad	5.00	931.00	4,655.00

Observaciones: TEL-6336-9940 ERIBERTO CASCANTE-PRESIDENTE
LOS ANGELES

Subtotal: 2,961,729.92

Descuento:

Neto: 2,961,729.92

I.V.: 384,419.74

Total: 3,346,149.66

Documento valido por: 15 días

* Exento del impuesto de ventas

Firma

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00276

JOVAED CARIARI SOCIEDAD ANONIMA

Cédula: 3-101-787653

Dirección: CARIARI, 150 M NORTE DE LA GUARDIA RURAL

Teléfono: 2767-1101

Correo electrónico:



Tipo de factura: PROFORMA

Fecha:	Núm. Factura:	Exonerada:	Fecha vencimiento:	Cajero:
30/01/2021	1041	NO	30/01/2021	JEFFERSON

Cliente: CLIENTE GENERAL (1)

ND

A nombre de: KEVEO

Código	Detalle	Cantidad	Prec.Unitario	Precio Total
176-0006	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE	493,00	3.628,32	1.788.761,76
430-0588	PEGA CERAMICA PEDREGAL REGULAR 20KG	130,00	3.008,85	391.150,50
047-0340	PORCELANA SURTIDA 2K	80,00	1.681,42	134.513,60
044-0631	AZULEJO 20X30 BLANCO	24,00	4.601,77	110.442,48
123-0429	TUBO HG 1 1/4 PLG X 1.50 MM P/ MAL	25,00	8.761,06	219.026,50
044-0621	RIEL P/PORTON 3.00MTRS	2,00	21.238,94	42.477,88
105-0066	RIEL P/PORTON 3.60MTRS	1,00	21.238,94	21.238,94
043-0282	JUEGO DE RODINES STANLEY P/RIEL	2,00	19.469,02	38.938,04
339-0080	SOLDADURA LINCOLN #6013 1/8" KG.	4,00	3.274,34	13.097,36
205-0005	MALLA GALV.#10 2 METROS ALTO 2 X 2	30,00	6.106,19	183.185,70
063-0017	VARILLA GRAFILADA #2 1/4 5.25MMX6MT	5,00	800,00	4.000,00
---- ÚLTIMA LÍNEA ----				

Tipo de pago:

REIMPRESION

Subtotal:	2.946.831,86
Descuento:	0,00
Impuesto:	382.568,14
TOTAL:	3.329.400,00
-IVA devuelto:	0,00
TOTAL:	3.329.400,00

Factura proforma

61742885
Jefferson

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00277

Comercial F y C del Canbe S.A

Fecha Impresión: 04/02/2021
02:12:45 pm

Cédula Jurídica: 3-101-745362
Sucursal: No 6 Canan de Pococi
Teléfono: 2767-2048
Dirección: 150 mts Oeste de la Clínica OCSS, Canan, Pococi

Proforma

Proforma : 024198
Tipo : Comiso
Vendedor : RONIV MADRIGAL ARTOLA
Cliente : AYO LOS ANGELES
Fecha : 30/01/2021
Vence : 04/02/2021

Artículo	Nombre	Cantidad	Precio Final
5058	PORCELIMPERSA LADRILLO 2K S/A	80.000	114.400.00
2158	PISO CERA 45 X 45 BRASILIA NAT	492.000	2.169.199.90
1913	VARILLA LISA 6.0 MTS 1/4 #2	5.000	4.375.00
3985	MALLA GALV 2X2 X 2 #10 R/25M	30.000	149.949.99
9814	SOLDADURA 6013-3/32 HILO	4.000	19.883.00
5736	RODIL RIEL NATM 112-185 STANLE	2.000	99.200.00
9188	RIEL PORTON ST 1105270 3.65M	1.000	25.200.00
9187	RIEL PORTON ST M105213 3.05M	2.000	42.290.00
1558	TUBO GALV 1 1/4 MALLA 1.5MM	25.000	206.750.00
8062	MORTERO IMPEROR PREMIUM 20 KG	130.000	518.899.97
7680	AZULEJO A 20 X 30 DÓVELA GRIS	24.000	122.400.00
Total Líneas : 11		Total Cantidad: 796.00	Subtotal: 3,411,734.87
			Servicio: 0.00
			Total: 3,411,734.87

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios, para lo que corresponda.

ACUERDO N° 176

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Rosa González, Sria. Asociación Residencial Franklin Vargas, teléfono 8840-7133, correo emiliovargassevilla@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de materiales para Salón Comunal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Pococí, 2 de Febrero 2021

Señores
Consejo Municipal
Pococí, Limón

Estimado Señor

Reciba un caluroso saludo de parte de la asociación Residencial Franklin Vargas de Ba, Vargas del Molino de Jiménez cédula jurídica 3-002-767073.

El motivo de nuestra carta es para solicitarle una partida de materiales, solicitados por nuestra asociación para cambio del Zinc y reforzar perlin de la estructura metálica del salón comunal del mismo barrio, en conversación con su persona vía telefónica con el compañero de la Junta Directiva Emilio Vargas Sevilla, se acuerda enviarle a usted una proforma de los materiales necesarios, la cual adjuntamos a esta carta, con el objetivo de dar cumplimiento con lo convenido.

Así mismo queremos externarle nuestro agradecimiento, por el apoyo incondicional para nuestro Ba. Vargas del que siempre queremos ver mejor.

Atentamente

Licda. Rosa María González Quirós
Secretaria de Asoc.Residencial Franklin Vargas

Cc archivo

88407133.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Dorinda A.
Fecha: 02/02/2021
Hora: 11:00 am



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00279

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

3-101-082969

Telef.: 2713-1000 Fax: 2710-6745

25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES

¡QUÉDATE EN CASA! PARA COORDINAR TU ENTREGA LLÁMANOS AL 2713-1111 O ESCRÍBENOS AL WHATSAPP 6055-7181

FACTURA PROFORMA

Cliente : 9999999 ASOCIACION RESINDECIAL FRANKLIN VARGAS

Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)

Vend. : 0219 OSCAR MEJIA ARAYA

Dír. : LAMINAS DE 6.30 METRO 17 LAMINAS X 17 LAMIAS DE 4.7 METROS

Número : 2355823

Plazo : 6 días

Fecha : 28/01/2021

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
2.000	1062022	ZINC REC ROJO #26(0.45)1.06X3.66 METALCO	UND	0001	02	17,854.11	35,708.22
187.000	1037170	ZINC REC ROJO #26(0.45)1.06X1.00 METALCO	METRO	0001	02	5,219.76	976,095.12
750.000	7138156	TORN P/TECHO ROJO P/BRO 1/4X2"	UND	0001	01	33.17	24,877.50 *
4.000	7135019	SOLDAD HILCO #6013 3/32 2.5X350 KG	KG	0001	01	4,000.04	16,000.16 *
3.000	7210806	DISCO MET 9X1.9MM 616228 FLRA MTB	UND	0001	01	3,016.58	9,049.74 *
10.000	2018408	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 100X100X1.50X6.00MTR	UND	0001	02	19,753.98	197,539.80 *

Última Línea

Total en letras: un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 28/100.

Observaciones:

Promoción:
PROMOCION TE DAMOS UNA MANO EN 8.92

Peso Total: 1,129.8290 Kg

SubTotal ¢ 1,259,270.54
Descuento ¢ 0.00
Impuesto: ¢ 32,170.74
Transporte ¢ 0.00
Total Documento ¢ 1,291,441.28

Vigencia de la Oferta : 6 días
Realizado por: FACTURACIÓN GUAPILES, PROFORMAS
Windowslomejiaa

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00280

ACUERDO N° 177

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Hazel Gutiérrez, Sria. Comité de Caminos Lagunillas La Rita, dice:

Asunto: Solicitud de juramentación del Comité de caminos Lagunillas La Rita

Lagunillas de la Rita 03-03

Srs:

Concejo Municipal de Pococi

Después de saludarlos, nos dirigimos a
con el fin de solicitar la Juramentación
comité de caminos - Lagunillas - La
el cual queda integrado así:

Presidente: Eduardo Chaves Chavarria, céd#6
Vicepresidente: Roney E. Avilas, céd# 701150
Secretario: Hazel Gutiérrez Urbina, céd.
155823768801, Tesorero: Iván Chave
Rejas 204360496, Vocal 1: Rigoberto Curb
Fernández, céd # 105110914, Vocal 2: C
Villagra Avila, céd# 701380330, Fiscal: I
Manuel Salazar Alpizar, céd# 105490877 y W
Omar Quirós Pineda, céd# 104390779.
Esperando su ayuda, me despido
Cordialmente:

11760 155823768801
Hazel Gutiérrez Urbina
Secretaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Este fin de semana estuve visitando esta comunidad, que nuestras comunidades verdaderamente requieren que se les mejoren las vías de comunicación, caminos. Este comité requiere el apoyo de este Concejo Municipal, porque el hecho que se encuentre lejos, hay niños y hay una población grande, por lo tanto, este regidor estará invirtiendo, en el momento que haya contenido presupuestario, en las mejoras de este camino de Lagunillas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00282

Quiero felicitar a don Jhonny Vargas, exregidor municipal, que en el pasado hizo una obra ahí importante para dos personas que les dicen las gemelas y son discapacitadas, lo que pasa es que ese trabajo que hizo don Johnny, un trabajito con mucho cariño, fue en la entrada y les hizo un puente porque ellos pasaban por unas tucas. Felicitar a don Jhonny porque siempre lo dije en las sesiones anteriores, tiene un sentido de sensibilidad y de compromiso con la gente humilde.

Entonces voy a coordinar para que Magally me coordine una secretaria para trasladarme a Lagunilla a hacer la juramentación, además que me coordine con el comité el día y la hora para ir a juramentarlos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba y se estará coordinando para que se proceda con la respectiva juramentación.

ACUERDO N° 178

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Giovanni Porras Sánchez, presidente ADI El Indio de Ticabán, teléfono: 8369-72-05, email: asodesarrolloelindio@hotmail.com dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00283



Asociación de Desarrollo Integral El Indio Fundada en 1987



Lunes 01 de febrero del 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores

A solicitud del Comité Filial de Desarrollo de El Patio San Cristóbal, La Rita, Pococi; según carta recibida el 27-01-2021 y aprobada en Sesión de Junta Directiva N° 954, celebrada el 27-01-2021, se acordó hacer solicitud al Concejo Municipal de Pococi, la donación de un tractor CB CADET 23HP 50 ZERO TURN, para ser utilizado en el área comunal y la plaza de deportes de esta comunidad ya que es de gran necesidad para mantener limpias estas áreas.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Sin más por el momento

Atentamente

GIOVANNY Firmado digitalmente por GIOVANNY DEL CARMEN PORRAS SANCHEZ (FIRMA)
Y DEL
CARMEN
PORRAS
SANCHEZ
(FIRMA)

Giovanny Porras Sánchez
Presidente ADI del Asentamiento Campesino El Indio
Cédula 401450750
Teléfono: 8756 4978



¡Calidad en Materiales!
Teléfono: 8369-72-05 / E-mail: asodesarrolloelindio@hotmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00284

Página: 1

0020 EL COLONO AGROPECUARIO (GUAPILES)

3-101-268981
Telef.: 2799-8110 Fax: 2799-8000
GUAPILES, POCOCI

FACTURA PROFORMA

Cliente : 999999 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO
Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)
Vend : 0003 MARIO ARCE DIAZ
Dir. : DIRECCION

Número : 73881
Plazo : 15 días
Fecha : 29/01/2021

Cantidad	Código	Nombre	Presentacion	Bod.	Unl.	Precio Unitario	Precio Línea
1.000	Z-999999	TRACTOR CB CADET 23HP 50 ZERO TURN	UNIDAD	0001	GENERAL	2.400.000.00	2.400.000.00 *

Última Línea

Total en letras: dos millones novecientos treinta y ocho mil con 00/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 2.600.000.00
Descuento	¢ 0.00
Impuesto	¢ 338.000.00
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 2.938.000.00

Peso Total: 0.0000 Kg

Vigencia de la Oferta : 15 días
Realizado por: JONATHAN FALLAS
Windows\fallas

Por EL COLONO AGROPECUARIO (GUAPILES)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00285

ACUERDO N° 179

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licenciado Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio DAT-074-2021

Por este medio remito listado de solicitudes de Licencias de Licores para su respectiva aprobación

Mayra Baltodano Solorzano Actividad Restaurante

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 180

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licenciado Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio DAT-074-2021

Por este medio remito listado de solicitudes de Licencias de Licores para su respectiva aprobación.

María Eugenia Delgado Jiménez Actividad Mini Super

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 181

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licenciado Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio DAT-074-2021

Por este medio remito nota presentada por la señora Enid Rocío Valverde Monge, en la que solicita su autorización para la venta temporal de Flores en el espacio frente a la Biblioteca municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

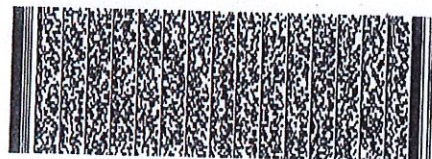
00286

Enid Rocío Valverde Monge

Actividad Venta Temporal de Flores.



Número de Cédula: 1 0605 0840
Fecha de Nacimiento: 12 06 1963
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 15 03 2021
Sexo: F



5875109

04 de febrero de 2021

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

Yo Enid Rocío Valverde Monge ced 106050840 vecina de Pococí solicito permiso temporal para la venta de flores los días 13 y 14 de febrero del presente año al frente de la Academia de Judo de Pococí contiguo a Perimercardos. Dicha Academia me indica que esos días no habrá entrenamiento, por lo cual la venta de flores no será obstáculo además me informa que dicho establecimiento pertenece a la Municipalidad de Pococí.

Nuestra venta de flores respetará las medidas emitidas por el Ministerio de Salud.

Me despido en la espera de su respuesta.

Enid Rocío Valverde Monge
106050840

88340320

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00287

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la señora Enid Rocío Valverde Monge para la venta Temporal de Flores los días 13 y 14 de febrero de 2021 en el espacio frente a la Biblioteca municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 182

Se recibe informe de comisión de los regidores Jose Bustos Martínez, Jairo Ojeda Aburto y Juan Luis Gómez Gómez.

Asunto: Visita a la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez – INTA

Lugar: Cañas Guanacaste

Salida: 27-01-2021 a las 6:00 a.m

Regreso: 28-01-2021 a las 2:00 p.m

Resultados:

1. Recibimos una charla de parte de la Sra. Stephanie Quirós Campos, ingeniera agrónoma, quien nos da una inducción sobre el cultivo de cáñamo, la cual es un cultivo que vendrá a ser innovador para la salud. El INTA propiciará el estudio y siembre en el cantón de Pococi y Cañas. Se nos informó que este cultivo no se recomienda sembrar en grandes extensiones y se recomienda la siembra en invernaderos y en el futuro se tendrá que aprobar una Ley para su cultivo y se extenderá una patente para su cultivo.
2. El día 28-01-2021, el señor Alfredo Bolaños Herrera, Ingeniero Agrónomo, nos facilita un recorrido en horas de la mañana en la Finca de Cañas. Siendo todo nos despedimos cordialmente;

Juan Luis Gómez Gómez
José A. Bustos Martínez
Jairo Ojeda Aburto
Randall Torres

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se recibe el Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00288



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°06 Extr, 26-01-2021, Acta N°07 Ordinaria del 28-01-2021, Acta N°08 Ext, del 03-02-2021

ACUERDO N° 183

Se Conoce Acta N°06 Extraordinaria del 26-01-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°06 Extraordinaria del 26-01-2021. La Reg. Marilú Ballesteros Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos y la Reg. Yoseline Rocío Abarca Torres vota en lugar del Reg. Ovidio Vives Castro

ACUERDO N° 184

Se Conoce Acta N°07 Ordinaria del 28-01-2021

Comentarios sobre el ACUERDO N° 118

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Si bien es cierto que la Constitución Política establece el principio de inocencia hasta que se demuestre lo contrario, soy conocedor que el señor Celso Manuel Gamboa Sánchez no ha recibido sentencia de tribunal alguno en este país, lo que ha habido son cuestionamientos y procedimientos administrativos, la no reelección en la sala tercera, por ejemplo.

No tengo ningún cuestionamiento personal contra el señor Gamboa, pero me preocupa el tema de imagen, si bien es cierto no ha sido sentenciado por delito alguno, la prensa de este país realizó todo un proceso de cuestionamientos sobre sus actuaciones y fuimos testigos de que se le cuestionó. En este momento no estoy en contra del punto de vista personal del Sr. Celso Manuel Gamboa, simplemente me sorprende que en Pococi exista suficientes personas con atestados

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°117

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00289

profesionales y éticos, nacidos en el cantón de Pococí y no se les dé la oportunidad de participar en una Comisión como esta, me preocupa el tema de opinión, en este momento, en el cantón dónde necesitamos unión, lo que observó en el Pueblo con este nombramiento adhonorem que una persona es cuestionada es lo contrario.

Me pregunto si un vecino de Pococí sería nombrado, en sus condiciones, sería nombrado en otra municipalidad del país, finalizo con esto, yo sé que es su potestad, el artículo N°49 del Código Municipal indica que usted es el que nombra o integra las comisiones, pero apelando a la buena voluntad y a lo antes expreso por mi persona y en calidad de regidor suplente, le pido respetuosamente que considere el nombramiento de don Celso Gamboa y de ser posible, lo retire de esa comisión.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Señor Rosbill, usted en el período 01 de mayo 2006 al 01 de mayo del 2008 fue presidente municipal y yo nunca intercedí con sus decisiones, respeté su presidencia, déjeme decirle que yo mantengo a don Celso en la comisión, porque no le está devengando ningún colón y por primer vez don Rosbill, vamos a tener un abogado y un investigador forense, que lo ocupamos en esta municipalidad para dar al traste con algunas situaciones que se están ventilando en la corriente municipal.

Por lo tanto, don Rosbill respeto su participación, pero no es acogida por este servidor, cuando usted fue presidente yo respeté sus decisiones y nunca le contradije los errores o las cosas buenas que usted hizo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°07 Ordinaria del 28-01-2021. La Reg. Yoseline Rocío Abarca Torres vota en lugar del Reg Ovidio Vives Castro.

ACUERDO N° 185

Se Conoce Acta N°08 Extraordinaria del 03-02-2021

Comentarios sobre el ACUERDO N°147

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00290

Por error dije que se investigara una funcionaria que estaba trabajando como asistente de la Alcaldía, cuando en realidad estaba nombrada en otras funciones, para que se consigne correctamente que el periodo es 2016-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°08 Extraordinaria del 03-02-2021. La Reg. Flor Iveth Peraza Campos vota en lugar del Reg. Luis Ángel Méndez Araya.



ARTICULO III Asuntos del Señor Alcalde

ACUERDO N° 186

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0022-2021

Asunto: Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria N°01-2021 por un monto de ¢122.000.000,00 colones y documentación adjunta.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2710-7182

Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 4 de febrero de 2021

DAMCM-0022-2021

Sres.
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 01-2021 por un monto de 122.000.000,00 colones y documentación adjunta.

Sin más por el momento,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.04 16:20:09
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00291

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria N° 01-2021. Ley 8114

Tel: 2713-6558 Ext: 127

Email: lisette.mora@municipococi.co.cr

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Detalle Interno	Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
							SUMAS IGUALES	185 818 379,94	122 000 000,00	185 818 379,94
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	19 268 379,94	5 000 000,00	14 268 379,94
	500	01				UNIDAD TÉCNICA	19 268 379,94	5 000 000,00	0,00	14 268 379,94
						META	19 268 379,94	5 000 000,00	0,00	14 268 379,94
			01			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	19 268 379,94	5 000 000,00	0,00	14 268 379,94
				09		CUENTAS ESPECIALES	19 268 379,94	5 000 000,00	0,00	14 268 379,94
				02		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	19 268 379,94	5 000 000,00	0,00	14 268 379,94
					02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	19 268 379,94	5 000 000,00	0,00	14 268 379,94
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	10 000 000,00	5 000 000,00	15 000 000,00
	500	01				UNIDAD TÉCNICA	10 000 000,00	0,00	5 000 000,00	15 000 000,00
						META	10 000 000,00	0,00	5 000 000,00	15 000 000,00
			01			UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	10 000 000,00	0,00	5 000 000,00	15 000 000,00
				01		SERVICIOS	10 000 000,00	0,00	5 000 000,00	15 000 000,00
				04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10 000 000,00	0,00	5 000 000,00	15 000 000,00
					03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	10 000 000,00	0,00	5 000 000,00	15 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	36 550 000,00	22 000 000,00	14 550 000,00
	502	01				VIAS DE COMUNICACIÓN	36 550 000,00	22 000 000,00	0,00	14 550 000,00
						META	36 550 000,00	22 000 000,00	0,00	14 550 000,00
			02			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114.	36 550 000,00	22 000 000,00	0,00	14 550 000,00
				01		SERVICIOS	36 550 000,00	22 000 000,00	0,00	14 550 000,00
				08		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	36 550 000,00	22 000 000,00	0,00	14 550 000,00
					04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	31 550 000,00	20 000 000,00	0,00	11 550 000,00
					05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5 000 000,00	2 000 000,00	0,00	3 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00
	502	01				VIAS DE COMUNICACIÓN	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00
						META	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00
			02			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114.	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00
						INICIAL 2021	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



00292
04-02-2021

MODIFICACION Página 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00293

03-02	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	1.572.359,84	1.572.359,84
03	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0,00	0,00	786.779,92	786.779,92
03-02	02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00
502		VIAS DE COMUNICACION	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00
16		META	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00
16		CEMENTADO CALLES LOS VALENCIANO SAN LUIS 7-02-257 JIMENEZ, LEY 8114, INICIAL 2021	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00
05		BIENES DURADEROS	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00
02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00
02		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00
03-02	02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
502		VIAS DE COMUNICACION	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
23		META	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
23		REPARACION CAMINO BUENOS AIRES 7-02-060 JIMENEZ, LEY 8114, INICIAL 2021	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
05		BIENES DURADEROS	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
02		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
03-02	02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
502		VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
59		META	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
59		TRATAMIENTO ASFALTICO LA GUARIA - LA LEONA, LEY 8114, MODI 01-2021	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
05		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
02		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) 11:25:07 -06'00'

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

ALCALDESA PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Hecho por: Marisol Chaves Chaves Asistente de Presupuesto

Revisado por: Lisette Mora Agüero Coordinadora de Presupuesto

SECRETARIO

CONTADORA

TESORERO



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00294



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

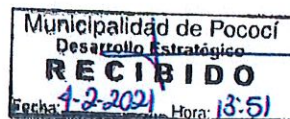
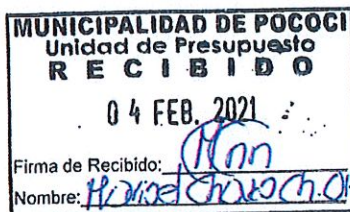
Guápiles, 4 de febrero de 2021
DAM-0126-2021

Licda. Lissette Mora
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación

Mediante la presente me permito saludarles y solicitarles realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 1-2021 por un monto de 122.000.000,00 de colones exactos según acuerdo 710 del acta de Sesión Extraordinaria 01-2021 de la Junta Vial Municipal del 03 de febrero del 2021.

Lic. Manuel Hernández
Alcalde





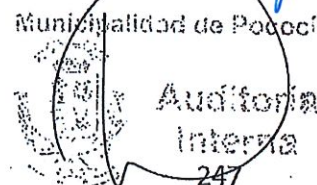
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00295



JUNTA VIAL CANTONAL

Acta sesión Extraordinaria Número 01-2021 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las dieciséis horas con cinco minutos del día 03 de febrero de 2021 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Ing. Freddy Rivera Varela
Sr. Greivin Bonilla Jimenez

Presidente de la Junta Vial
Coordinador de Unidad Técnica
Representante de Síndicos

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas
Sr. Luis Méndez Araya

Representante de A Soc. Desarrollo
Representante del Concejo Municipal

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Oración
- 4- Aprobación del Orden del Día
- 5- Punto Único: Modificación Presupuestaria 01-2021
- 6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de zoom.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual zoom, estando Ing. Freddy, Greivin y mi persona.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00296



Capítulo III Oración

JUNTA VIAL CANTONAL

Oración.

Capítulo IV Aprobación del orden del día

De acuerdo a lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 710

Se somete a votación el orden del día. Modificación Presupuestaria 01-2021 Y es aprobada por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V Modificación Presupuestaria 01-2021

Se presenta la modificación presupuestaria 01-2021 la cual se les envió a ustedes con anticipación para su respectivo análisis, por lo que se le da la palabra al Ing. Freddy Rivera Varela.

Ing. Freddy Rivera Varela.

De acuerdo a lo propuesto se presenta modificación presupuestaria 01-2021, donde busca aumentar las siguientes subpartidas o partidas presupuestarias;

Servicios de ingeniería	¢ 5.000.000.00
Obras viales en el cantón Jornales y Cargas Sociales	¢ 67.000.000.00
Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaria – La Leona	¢ 50.000.000.00

Por lo que se presenta en el siguiente desglose de la modificación presupuestaria 01-2021.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°09 Ordinaria.

00297
04-02-2021



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

249

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI UNIDAD DE PRESUPUESTO SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
FECHA:	febrero-21	UNIDAD SOLICITANTE:	UNIDAD TECNICA GESTION VIAL			
DETALLE DE MOVIMIENTOS:						
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	03.02.01.09.02.02	1	\$19 268 379,94	\$5 000 000,00	0,00	14 268 379,94
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	03.02.01.01.04.03	1	\$10 000 000,00	\$0,00	5 000 000,00	15 000 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de produccion	03.02.02.01.08.04	1	\$31 550 000,00	\$20 000 000,00	0,00	11 550 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	03.02.02.01.08.05	1	\$5 000 000,00	\$2 000 000,00	0,00	3 000 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Combustibles y lubricantes	03.02.02.02.01.01	1	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Repuestos y accesorios	03.02.02.02.04.02	1	50 000 000,00	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00
OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114, Jomales		1	0,00	0,00	52 411 994,78	52 411 994,78
OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114, Declomotorcar mes		1	0,00	0,00	4 367 666,23	4 367 666,23
OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114, Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	4 848 109,52	4 848 109,52
OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114, Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	262 059,97	262 059,97
OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114, Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	2 751 629,78	2 751 629,78
OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	1 572 359,84	1 572 359,84
OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	786 179,92	786 179,92
CEMENTADO CALLE LOS VALENCIANO SAN LUIS 7-02-257 JIMENEZ, LEY 8114, Vias de comunicacion terre	03.02.16.05.02.02	1	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
REPARACION CAMINO BUENOS AIRES 7-02-060 JIMENEZ, LEY 8114, Vias de comunicacion terrestre	03.02.23.05.02.02	1	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
TRATAMIENTO ASFALTICO LA GUARIA-LA LEONA LEY 8114, Vias de comunicacion		1	0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
TOTALES			185 818 379,94	122 000 000,00	122 000 000,00	185 818 379,94
					DIFERENCIA	0,00
JUSTIFICACION :						
Firma del Solicitante (Freddy Rivera Varela)			V.B DE TESORERIA (CERTIFICACION DE SALDOS)		V.B ALCALDE	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



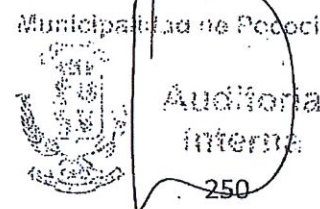
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00298



JUNTA VIAL CANTONAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

FEBRERO 2021

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.02.01.09.02.02 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Sumas sin asignación presupuestaria.

Según acuerdo de Junta Vial Municipal N°711, del 3 de febrero de 2021, Acta Extraordinaria 01-2021, se modificó el Presupuesto Ordinario 2021, el rubro **UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**, la subpartida presupuestaria Sumas sin asignación presupuestaria de **¢ 19.268.379,94**; de los cuales se disminuye un monto de ¢ 5.000.000,00 y es trasladado a la subpartida de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**.

3.02.01.0.04.03 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Servicios de Ingeniería y Arquitectura.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 10.000.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de ¢ 5.000.000, para un total de **¢ 15.000.000,00** con el cual se buscar realizar la contratación de una empresa que brinde el servicio de verificación de calidad, para ejecutar los proyectos de esta Unidad.

3.02.02.01.08.04 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de producción.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 31.550.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye un monto de ¢ 20.000.000,00 y es trasladado a la partida presupuestaria de **OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114**, para la subpartida Jornales.

3.02.02.01.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Mantenimiento y Reparación de equipo de transporte.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 5.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye un monto de ¢ 2.000.000,00 y es trasladado a la partida presupuestaria de **OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114**, para la subpartida Jornales.

3.02.02.02.01.01 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Combustibles y lubricantes.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 20.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es trasladado a la partida presupuestaria de **OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114**, para la subpartida Jornales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00299



Municipalidad de Pococi



Auditoría
interna

251

JUNTA VIAL CANTONAL

3.02.02.02.04.02 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO

LEY 8114, Repuestos y Accesorios.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 50.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye un monto de ₡ 25.000.000,00 y es trasladado a la partida presupuestaria de **OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114**, para la subpartida Jornales y sus respectivas Cargas sociales.

OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 52.411.994,78; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de diferentes obras viales, realizando actividades de mantenimiento y mejoramiento del sistema de drenajes, reparación de puentes, construcción de pasos de alcantarillas, entre otras.

OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114. Decimotercer Mes.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 4.367.666,23, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114. Contribución Patronal Al Seguro De Salud De La Caja Costarricense De Seguro Social.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 4.848.109,52, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114. Contribución Patronal Al Banco Popular Y De Desarrollo Comunal.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 262.059,97 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114. Contribución Patronal Al Seguro De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 2.751.629,73 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114. Aporte Patronal Al Régimen Obligatorio De Pensiones Complementarias.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 1.572.359,84, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



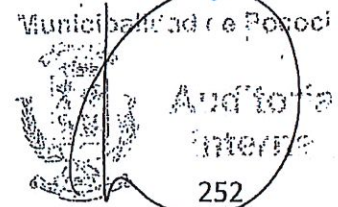
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00300



JUNTA VIAL CANTONAL

OBRA VIAL EN EL CANTON LEY 8114. Aporte Patronal Al Fondo De Capitalización Laboral.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 786.179,92**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

3.02.16 CEMENTADO CALLE LOS VALENCIANO SAN LUIS 7-02-257 JIMENEZ, LEY 8114, Vías de comunicación terrestre

Este ítem tiene un saldo de **¢ 35.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la partida **TRATAMIENTO ASFALTICO LA GUARIA -- LA LEONA LEY 8114.**

3.02.23 REPARACION CAMINO BUENOS AIRES 7-02-060 JIMENEZ LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 15.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida **TRATAMIENTO ASFALTICO LA GUARIA -- LA LEONA LEY 8114.**

TRATAMIENTO ASFALTICO LA GUARIA -- LA LEONA LEY 8114. Vías de comunicación terrestre

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 50.000.000,00**, para llevar a cabo la construcción de un tratamiento asfáltico en el camino La Leona -- LA Guaria, con el fin de realizar la mejora de la red vial cantonal, mejorando los índices de serviciabilidad y transitabilidad, esto le permite a los vecinos de la comunidad tener una mejora en el confort y la calidad de vida.



JUNTA VIAL CANTONAL

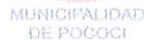
Municipalidad de Pisco

Auditoría
Interna

253

PLANIFICACION ESTRATEGICA			PLANIFICACION OPERATIVA										INFORMACION PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVO ESTRATEGICO	Meta	Indicador	Proyeccion de la meta	Funcion de la meta	Grupo	Subgrupo	1er semestre	2do semestre					
Desarrollo institucional	Cumplir adecuadamente con las obligaciones salariales de la UTOVA	1	Descripción: Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTOVA durante el primer y segundo semestre del 2021	0,581	50%	44%	03 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	03 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	332 248 222,01	205 246 222,81				
		2	Descripción: Realizar la adquisición de servicios así como las materiales y suministros de oficina	0,3	30%	70%	03 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	03 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	23 877 000,00	55 713 000,00				
Infraestructura	Dotar con el recurso económico para el funcionamiento del equipo de producción	3	Descripción: Compra de combustible y productos químicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2020	0,5	50%	55%	02 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	02 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	25 000 000,00	25 000 000,00				
		4	Descripción: Mantener el equipo en óptimas condiciones para que este se encuentre a su máxima eficiencia, durante el primer y segundo semestre del 2020	0,589	55%	41%	02 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	02 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	40 973 533,80	28 004 912,20				
Infraestructura	Dotar al mantenimiento de las condiciones	5	Descripción: Realizar el mantenimiento de la red del equipo de trabajo, LASTRADO CAMINOS JIMENEZ, LASTRADO CAMINO CANINO ROMANA, LASTRADO CAMINO CANINO LAS VEGAS, LA COLONA, MEJORAS CARRIL SAN ISIDRO, REPARACION CAMINO TRANQUILLO IGLESIA, CANTAGALLO Y CANUPO, MEJORAS PAVIMENTOS, MEJORAS CARRIL SAN ISIDRO, LA COLONA en el primer y segundo semestre del 2021	0,4	40%	00%	02 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	02 Vías de Unidad Tecnológica comunicadas en terreno	152 000 000,00	228 000 000,00				

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°09 Ordinaria.

PAGINA N°130

04-02-2021

00302



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Ponce

Aud'forie
interna

254

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
1921
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
Actividad: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la producción.
Producción final: Proyectos de inversión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00303



Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
255

JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0060-2021
Página 1 de 2

Guápiles, 3 de febrero 2021

Sres. Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Perfil para los proyectos de la Modificación Presupuestario 01-2021, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114

Estimados señores:

De acuerdo al Reglamento y Manual para realizar las modificaciones presupuestarias, de la Municipalidad de Pococi, mediante el presente oficio se realiza el perfil de cada uno de los proyectos a incluir en la Modificación 01-2021, del Presupuesto Ordinario 2021, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114.

Dentro de esta primera modificación, se incluye gastos operativos de la dependencia técnica para la ejecución de los recursos provenientes de esta Ley, además se incluyen obras viales para mejorar la transitabilidad en la red vial.

Mediante el presente oficio, se realiza una descripción de cada uno de los proyectos y/o recursos asignados en esta primera modificación, tal como se detalla.

1. UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

En esta modificación del presupuesto ordinario 2021, se incluyó un presupuesto de ₡ 67.000.000,00 (sesenta millones de colones exactos), para realizar la contratación de personal transitorio y sus respectivas cargas sociales, para llevar a cabo la construcción de proyectos viales, con la intención de la mejora continua de la infraestructura vial, este tipo de personal se realizarían trabajos de elaboración de alcantarillas, construcción de pasos de alcantarillas, construcción de puentes, construcción y reparación de aceras, entre otras.

Adicional a esta partida se incluye ₡ 5.000.000,00; para la contratación de los servicios de verificación de calidad en los trabajos de infraestructura vial, esto en cumplimiento con el Artículo 5 inciso f

f) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.

Es por ello que se reserva este contenido, para realizar ensayos de verificación de calidad, que tal como lo define el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010

Verificación de la calidad: - Ensayos ejecutados por el laboratorio de control de calidad de la Administración, para verificar los resultados de control de calidad presentados por

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



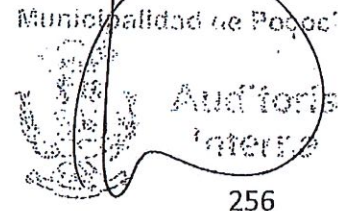
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00304



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0060-2021
Página 2 de 2

el Contratista; si el pago de obra ejecutada en función de la calidad, se realiza basado en los ensayos de verificación de la calidad exclusivamente.

2. Tratamiento Asfáltico La Guaria - La Leona Ley 8114.

Se realiza la asignación de ₡ 50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos), esto para poder llevar a cabo la construcción de un tratamiento asfáltico en el camino La Guaria - La Leona, con el fin de realizar el cambio de la superficie de rudo, caso específico Lastre a TSB, de manera que se mejore la infraestructura vial, este tipo de trabajos busca aumentar los niveles de servicio y transitabilidad.

El ingeniero Jorge Arturo Castro, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica, en el documento denominado Los Tratamientos superficiales Bituminosos, expresa los usos de los tratamientos

- 1) Obtener una superficie de bajo costo que sirva en el tiempo. Para tráfico comprendido entre categoría ligera a mediana, un tratamiento superficial sobre una base granular dará una superficie de rodamiento económica y de larga duración.
- 2) Impermeabilizar. Para dar su mejor comportamiento, un pavimento deberá evitar la entrada del agua superficial a las capas subyacentes. Los tratamientos superficiales son ampliamente usados para evitar que el agua entre en las bases granulares, así como en los pavimentos viejos que se han agrietado o envejecido.
- 3) Proporcionar una superficie antideslizante. Los pavimentos que se han vuelto resbaladizos debido al desgaste y pulimento de las superficies de los agregados, deben recibir un tratamiento con agregados duros, ásperos y angulares, de manera que permita restablecer las características antideslizantes.
- 4) Dar nueva vida a las superficies desgastadas y envejecidas. Un pavimento que tiene años y que está a punto de desintegrarse, se puede restaurar para que dé un servicio útil adicional aplicando un tratamiento superficial de asfalto y agregado.

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE ^{Firmado digitalmente por FREDDY JOSE}
RIVERA VARELA ^{RIVERA VARELA (FIRMA)}
(FIRMA) ^{Fecha: 2021.02.04 10:05:19 -06'00'}
Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



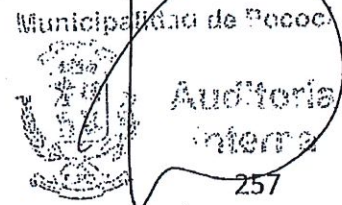
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00305



JUNTA VIAL CANTONAL

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Dada la modificación presupuestaria 01-2021, si están de acuerdo sírvanse levantar su mano en señal de aprobación.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Voto positivo.

Sr. Greivin Bonilla Jimenez

Voto positivo.

Acuerdo 711

Se somete a votación la modificación presupuestaria 01-2021. Y es aprobada por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capitulo IX cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos.


Lic Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Mendez Araya
secretario de JVC

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00306

PLAN OPERATIVO ANUAL
2021
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROGRAMA DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION OPERATIVA									
PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META
				Código	No.		I Semestre	II Semestre	
Area de Infraestructura	Municipal	Area de Infraestructura	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2021	50	50	372.041.222,91
							50	50	305.041.222,91
							40	60	26.289.223,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
							50	50	34.000.000,00
Area de Infraestructura	Municipal	Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que esta se encuentre en optimas condiciones	Operativo	2	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad durante el primer y segundo semestre del 2021	40	60	93.289.223,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
							50	50	34.000.000,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
Area de Infraestructura	Municipal	Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en la zona del canton	Mejora	3	Realizar el mantenimiento de la infraestructura vial en asfalto en el primer y segundo semestre del 2021	50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
							50	50	34.000.000,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
Area de Infraestructura	Municipal	Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en la zona del canton	Mejora	4	Realizar el mantenimiento de la infraestructura vial en asfalto en el primer y segundo semestre del 2021	50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
							50	50	34.000.000,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
Area de Infraestructura	Municipal	Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en la zona del canton	Mejora	5	Realizar el mantenimiento de la infraestructura vial en asfalto en el primer y segundo semestre del 2021	50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
							50	50	34.000.000,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
Area de Infraestructura	Municipal	Area de Infraestructura	Realizar la contrapartida municipal para los proyectos ejecutados con el fondo MOPR-BID	Mejora	6	Ejecutar trabajos de Contrapartida de los proyectos incluidos en el programa BID demarcacion y BID obras veritas en el primer y segundo semestre del 2021	50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
							50	50	34.000.000,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
Area de Infraestructura	Municipal	Area de Infraestructura	Realizar diferentes proyectos de asfaltado	Mejora	7	Realizar proyectos de asfaltado en el canton mejorando la accesibilidad mediante: Asfaltado calle de masas, asfaltado calle diez, asfaltado calle la union, asfaltado calle hogarito santa clara, asfaltado calle carmona, asfaltado calle colegio la colonia, asfaltado campo cinco, asfaltado centro de jardin la rita, asfaltado campo cinco, asfaltado centro de asfaltado cruce anaban astua pire, tratamiento asfaltico porvenir, tratamiento asfaltico la guana, durante el primer y segundo semestre del 2021.	50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00
							50	50	34.000.000,00
							50	50	172.243.671,10
							50	50	55.000.000,00
							50	50	150.000.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Firmado digitalmente
por ROSALYN BETSY
CORRALES SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.03
14:41:22 -06'00"

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00308



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades**

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,
Mayor, soltera, vecina del Distrito La Rita, contadora, Coordinadora de Presupuesto;
responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 01
año 2021 de la Municipalidad de Pococí, designado por
Alcalde Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccióne	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00310

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporó en el PI 2021.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente se incorporó en el PI 2021.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo. No se incorpora

⁵ Los egresos respectivos se clasificará en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°09 Ordinaria.

00311
04-02-2021

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La municipalidad no tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	La información plurianual se conoció y aprobó para el PI 2021.
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 15:12 horas del 04 de Febrero de 2021.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58, 8708-07-42

Firma¹²

LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE
MORA AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.04 15:14:12 -06'00'

V. Julio 2020

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00312

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV No. PA31965646 Patrono al Día

Al ser las 3:11 PM del 04/02/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Nota de Secretaría: el señor presidente somete a discusión el documento, no habiendo comentarios ni consultas por parte de los señores regidores, procede a someterlo a votación. Quedando de la siguiente manera.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria N°01-2021 por un monto de ₡122.000.000,00 colones y documentación adjunta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00313

ACUERDO N° 187

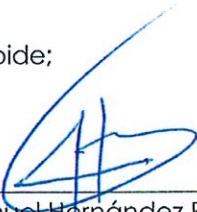
Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0019-2021

Mediante el presente oficio se remite Informe Jurídico IJ-04-FEB-2021, referente a lotificación en Barrio Jesús, emitido por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos, en el cual se indica que la recomendación de hacer las diligencias de traspaso del lote que cuyo plano catastrado L-1085744-2006, procede dado que existe el aval técnico emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano y es viable jurídicamente, pues según los citados informes esta propiedad fue destinada a un plan de lotificación previsto en una norma jurídica y además no forma parte de ninguna área comunal.

Por lo anterior se solicita se autorice al Alcalde en ejercicio, a comparecer ante notaría o notario público, para que se realice el respectivo instrumento notarial de traspaso de dicho inmueble a favor del señor José Luis Chacón Carmona, con cédula 601580745 y la señora María Antonia Obando Solazar, con cédula 601370640.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



c/archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



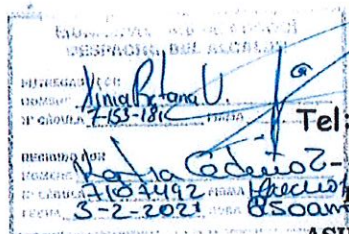
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00314



Municipalidad de Pococi

Servicios Jurídicos Internos

Tel: 2713-6516

Fax: 2710-4318



INFORME JURÍDICO: IJ-04-FEB-2021

ASUNTO: LOTIFICACIÓN EN BARRIO JESÚS

JOSE LUIS CHACÓN CARMONA Y Mª ANTONIA OBANDO SALAZAR

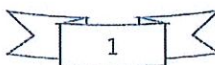
SOLICITANTE: DESPACHO DE LA ALCALDÍA

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a contestar **Oficio DAM-568-2020**, del 10 de diciembre de 2020, donde se solicita a esta Unidad Jurídica, tramitar la solicitud de una *segregación en cabeza propia* de la finca madre 7-029255-000, un lote de la finca municipal que se ubica en la Barrio Jesús, distrito Guápiles, correspondiente **Plan de Lotificación Municipal**. Siguiendo el debido proceso, se solicitó al *Departamento de Desarrollo y Control Urbano*, el correspondiente informe técnico, en el que indique si el terreno que se pretende titular los gestionantes, es parte de alguna área comunal o de uso público, y si existe algún impedimento técnico para que los poseedores puedan realizar el correspondiente instrumento notarial. En respuesta se emite el oficio **DDCU-012-2021, del 28 de enero de 2021**, en el que se indica que el **plano catastrado L-1085744-2006**, mide 205,63m cuadrados, que no ha generado título, que el plano se encuentra visado por este municipio, que está activo, que el lote se encuentra debidamente delimitado y amojonado, que cuenta con los servicios básicos como agua y electricidad, que este terreno se encuentra fuera del plan regulador vigente, y que el mismo no es parte de ninguna área comunal destinada al uso público del fraccionamiento municipal de Barrio Jesús.

ANTECEDENE HISTÓRICO DE LOS PLANES DE LOTIFICACIONES:

Desde hace varias décadas, en nuestro Cantón, han existido diferentes proyectos o **planes de lotificación municipales** para dotar de pequeños terrenos a nuestros



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00315

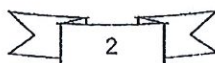
Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



pobladores, esto con el fin de minimizar la falta de viviendas, especialmente para familias de escasos recursos, muy característicos en los cantones rurales. Es así como han surgido barrios y caseríos, entre ellos Barrio Esmeralda, Barrio Jesús, La Leona de Bella Vista (Guápiles); Anita Grande, de Jiménez, San Antonio de Roxana, Caribe de Cariari, en otros.

El concepto de PLAN DE LOTIFICACIÓN surge tanto del **Código Municipal**, como por la **Ley de Licores**, que data del año 1936, ya derogada por Ley 9047. En el artículo 4, inciso 4) del **Código Municipal**, derogado de la Ley No.4574 señalaba: "Corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de **promover el desarrollo integral** de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. Dentro de estos cometidos (...). **Las municipalidades deberán adquirir y fraccionar terrenos, preferentemente en las zonas rurales dentro de la jurisdicción territorial administrativa, mediante compra directa o de acuerdo con lo dispuesto por el Título VI de este Código (...)**" Texto actualmente derogado. Todavía en agosto de 2012, el **Código Municipal** incluía el término de *plan de lotificación*. En cuanto a este artículo 37 de la Ley de Licores, la **Asamblea Legislativa**, realizó Interpretación Auténtica (ver Ley No. 6796 de 17 de agosto de 1982), la cual dice lo siguiente: *Los ingresos municipales, provenientes de patentes de licores y del impuesto sobre expendio de licores, serán utilizados, preferentemente, para el **Plan Municipal de Desarrollo Urbano (...)**.*

Como vemos, estamos ante una evolución de concepto, donde se inició con un **plan de lotificación** y actualmente se habla de un desarrollo urbano; pues en el párrafo se incluye la palabra "Preferentemente, para el **Plan Municipal de Desarrollo Urbano**". Dejándose ver el tema de vivienda, no como el simple hecho de construir casas, sino, como un plan integral que pretende garantizar una mejor calidad de vida de los ciudadanos, inclusive hoy día en la doctrina jurídica se habla del



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°144

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00316

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



Derecho Urbanístico, como parte de la manifestación transversal del **Derecho Ambiental**. Por otra parte, es importante hacer un análisis con relación a otros articulados, tal como los artículos 4 y 57 (en cuanto a los bonos de vivienda) del Código Municipal. Dejando claro que el tema de vivienda es un tema que compete a lo interno de los gobiernos locales.

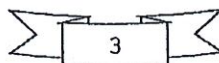
3. ANÁLISIS JURÍDICO:

DEL CASO EN CONCRETO: Quien ha realizado posesión de dicho inmueble desde el año 1991 de forma quieta, pública ininterrumpida y en calidad de dueña, ha sido el señor **José Luis Chacón Carmona**, con cédula 6-0158-0745; y la señora **María Antonia Obando Salazar**, con cédula 6-0137-0640, ambos cónyuges entre sí, mayores, pensionados, sin discapacidad alguna, localizable al teléfono 8572-1719, con igual domicilio que la primera; y así lo manifestaron en el protocolo doce, escritura nueve, de las 12.30hr del **11 de abril de 1995**, del notario público **Oscar Alberto Parini Segura**, el señor Chacón adquiere las mejoras y la posesión en calidad de dueño del terreno sin inscribir aquí indicado.

Así mismo, aporta copia del **Acuerdo N° 323**, SMP-932-96, del 21 de agosto del año 1996, de la sesión ordinaria N° 73 del 01/08/1996, mediante el cual se le adjudica el lote C-3, al aquí gestionante y a su cónyuge.

Así mismo, para efectos del trámite de la firma del respectivo instrumento notarial, la gestionante presentó los siguientes requisitos:

1. **Copia de la escritura** nueve, de las 12.30hr del **11 de abril de 1995**, del notario público **Oscar Alberto Parini Segura**, el señor Chacón adquiere las mejoras y la posesión del inmueble aquí indicado, hoy día con el plano **catastrado L-1085744-2006**, mide 205,63m2.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°145

ACTA N°09 Ordinaria.

00317
04-02-2021

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



2. copia de la **Declaración de Bienes Inmuebles**, declaración N°97201, recibida el día 09 de diciembre 2020.
3. Copia del **plano catastrado L-1085744-2006**, visado.
4. **Oficio DDCU- 012-2021**, con fecha del 28 de enero 2021, del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en el que el ingeniero municipal hace constar que el terreno no forma parte de ninguna área de uso público ni facilidades comunales; que el lote se encuentra debidamente delimitado, con una casa de habitación de madera en mal estado, que cuenta con servicios básicos y, que de acuerdo a la inspección la citada propiedad se encuentra fuera del Plan Regulador vigente.

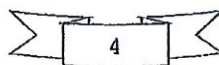
RECOMENDACIONES:

Esta recomendación de hacer las diligencias de traspaso procede dado que existe el **aval técnico** emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano y es **viable jurídicamente**, pues según los citados informes esta propiedad fue destinada a un *plan de lotificación* previsto en una norma jurídica y además no forma parte de ninguna área comunal.

En consecuencia, se recomienda al Despacho del Alcalde, que remita el presente Informe Jurídico al CONCEJO MUNICIPAL, para que acuerden lo siguiente:

PRIMERO, que se autorice SEGREGAR de la finca madre 7-029255-000, un terreno para construir, con plano catastrado **L-1085744-2006**, mide 205,63.

SEGUNDO, que se autorice al alcalde en ejercicio, a comparecer ante notaria o notario público, para que se realice el respectivo instrumento notarial de traspaso de dicho inmueble a favor del señor **José Luis Chacón Carmona**, con cédula 6-



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00318

Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



0158-0745; y la señora **María Antonia Obando Salazar**, con cédula 6-0137-0640, ambos cónyuges entre sí.

Los honorarios correrán por cuenta de los interesados.

Se despide cordialmente:


Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
munipococi.juridicos@gmail.com



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza segregar de la finca madre 7-029255-000 un terreno para construir, con plano catastrado L-1085744-2006, el cual mide 205,63. Además, se autoriza al Alcalde en ejercicio, a comparecer ante notaría o notario público, para que se realice el respectivo instrumento notarial de traspaso de dicho inmueble a favor del señor José Luis Chacón Carmona, con cédula 6-0158-0745 y la señora María Antonia Obando Solazar, con cédula 6-0137-0640, ambos cónyuges entre sí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 188

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0020-2021

Asunto: Vacaciones de 1 día de vacaciones, sustituirá doña Yamileth Hidalgo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00319



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 3 de febrero de 2021
DAMCM-0020-2021

Sres.
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito saludarles e indicarles que para el día viernes 05 de febrero del 2021 estaré ausente por disfrute de 1 día de vacaciones.

En concordancia con el artículo 14 del Código Municipal y para lo pertinente, me sustituirá la Vicealcaldesa Primera.

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 189

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0021-2021

Adjunto a la presente, encontrará copia del expediente el cual consta de 15 folios, correspondiente a continuación de Licitación Nacional No.2018LN-000001-CL01, contrato DPM-35-2018, para la recolección tratamiento y disposición final de residuos sólidos no valorizables en el cantón de Pococi, solicitud presentada por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Se solicita al Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa:

• **Corporación Tecnología Magallanes S.A. (CTM)**, por un monto de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones exactos), correspondiente a la continuación del contrato DPM-35-2018, por un periodo de cuatro meses del 2021. La empresa CTM se encuentra al día con la CCSS, FODESAF, póliza de riesgos de trabajo, documentos aportados en el expediente adjunto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°09 Ordinaria.

04-02-2021

00320

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero felicitar a la Corporación Tecnología Magallanes S.A. porque recientemente un grupo de regidores visitamos ahí y, que innovador el trabajo que este señor ha hecho de un pronto a otro.

Ahí era un botadero de basura a cielo abierto y este señor con el conocimiento que tiene y la gente que le ayuda, hizo un cambio total de ese sitio y mis respetos para este señor, uno pasa por ahí y no hay olores, ni nada, eso quiere decir que se compromete con nosotros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Corporación Tecnología Magallanes S.A. (CTM), por un monto de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones exactos), correspondiente a la continuación del contrato DPM-35-2018, por un periodo de cuatro meses del 2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

F-MANUEL HERNANDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.